ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2.015)

ASUNTO: CAMPAÑAS DE RUTAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DIRIGIDAS A LÍDERES, LIDERESAS Y POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, CÓRDOBA, CON EL FIN DE FORTALECER EL CONOCIMIENTO Y ACCESO A LAS MEDIDAS INSTITUCIONALES Y PROMOVER LA IDENTIFICACIÓN OPORTUNA DE SITUACIONES DE RIESGO MEDIANTE ACCIONES DE DIVULGACIÓN, ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN ARTICULACIÓN CON LAS ENTIDADES COMPETENTES.

1.- LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Planeta Rica, Córdoba, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales y en el marco de sus responsabilidades relacionadas con la promoción de los derechos humanos, la prevención de situaciones de riesgo y la protección de la población, identifica la necesidad de fortalecer las acciones institucionales orientadas a la prevención, identificación y atención oportuna de situaciones que puedan afectar la integridad, seguridad y ejercicio efectivo de los derechos de líderes, lideresas y población en situación de riesgo del municipio.

En el territorio municipal se hace necesario fortalecer el conocimiento que tienen los líderes, lideresas, organizaciones sociales, comunitarias y población en situación de riesgo acerca de las rutas institucionales de prevención y protección existentes, así como de los mecanismos y medidas a los cuales pueden acceder ante la identificación de amenazas, riesgos o vulneraciones de sus derechos. El desconocimiento de estas rutas, procedimientos y canales institucionales puede dificultar la activación oportuna de las medidas de prevención y protección y limitar la capacidad de la población para solicitar acompañamiento ante las entidades competentes.

En este sentido, la Administración Municipal considera necesario desarrollar campañas de divulgación, sensibilización, orientación y acompañamiento que permitan acercar la oferta institucional a las comunidades, brindando información clara y accesible sobre las rutas de prevención y protección, los mecanismos de denuncia y reporte, los canales de atención y las entidades responsables de intervenir frente a las diferentes situaciones de riesgo.

La necesidad identificada requiere, además, promover en la población beneficiaria la capacidad para reconocer de manera temprana posibles factores o situaciones de riesgo, de tal manera que puedan activar oportunamente los mecanismos institucionales correspondientes. Para ello, resulta fundamental generar espacios de participación comunitaria, jornadas de sensibilización, actividades pedagógicas y acciones de orientación que permitan fortalecer las capacidades individuales y colectivas para la prevención y la protección.

Por lo anterior, se requiere adelantar un proceso de contratación que permita implementar una estrategia integral de campañas de rutas de prevención y protección dirigidas a líderes, lideresas y población en situación de riesgo del Municipio de Planeta Rica, Córdoba, mediante acciones de divulgación, orientación, sensibilización y acompañamiento, articuladas con las entidades competentes y con los actores institucionales y comunitarios presentes en el territorio.

Con el desarrollo de estas acciones se busca contribuir al fortalecimiento de los conocimientos de la población objetivo sobre las rutas institucionales disponibles, facilitar el acceso a la oferta institucional, promover la identificación oportuna de situaciones de riesgo y fortalecer la articulación entre la comunidad y las entidades responsables de la prevención y protección, contribuyendo así a la garantía de los derechos y a la construcción de entornos más seguros y protectores en el municipio.

En consecuencia, la contratación se encuentra orientada a satisfacer una necesidad de interés público relacionada con el fortalecimiento de las capacidades comunitarias e institucionales para la prevención de riesgos, la activación oportuna de rutas de protección y el acceso efectivo a los mecanismos institucionales disponibles para la atención de la población beneficiaria.

En este sentido, la Administración Municipal tiene como misión posibilitar escenarios donde, a través de diversas acciones institucionales y de articulación con los diferentes actores del territorio, se contribuya a la prevención, protección y garantía de los derechos de la ciudadanía, especialmente de líderes, lideresas y población que se encuentre en situación de riesgo, promoviendo el conocimiento de las rutas institucionales y el acceso oportuno a las medidas de prevención y protección disponibles.

De igual manera, se busca fortalecer las capacidades de los líderes, lideresas y población en situación de riesgo del municipio, promoviendo el conocimiento de sus derechos y de los mecanismos institucionales existentes para la prevención y protección frente a posibles situaciones de amenaza, riesgo o vulneración de derechos. Así mismo, se pretende fomentar la participación comunitaria y la corresponsabilidad ciudadana en la identificación y comunicación oportuna de situaciones que puedan requerir intervención institucional.

La prevención y protección constituyen herramientas fundamentales para generar respuestas oportunas frente a situaciones que puedan afectar la seguridad, integridad y derechos de las personas. Por ello, resulta necesario desarrollar estrategias pedagógicas, comunicativas y participativas que permitan llevar información clara y accesible a los diferentes sectores de la población del municipio de Planeta Rica, Córdoba, sobre las rutas de prevención y protección, los mecanismos de atención, los canales institucionales y las entidades competentes.
Para enfrentar las diferentes situaciones relacionadas con los factores de riesgo que puedan presentarse en el municipio y contribuir a la protección de la vida, la integridad y los derechos de los ciudadanos, las autoridades locales deben actuar de manera coordinada con la comunidad, los líderes, lideresas, organizaciones sociales y comunitarias y las diferentes entidades competentes, promoviendo un tratamiento preventivo, integral y articulado de las situaciones identificadas.

En este contexto, la Administración Municipal deberá fortalecer las acciones de información, divulgación, orientación, prevención y sensibilización encaminadas a generar una cultura de prevención y protección, incentivando en la población beneficiaria el reconocimiento oportuno de situaciones de riesgo, el conocimiento de las rutas institucionales y la activación adecuada de los mecanismos disponibles para solicitar orientación, acompañamiento y protección.

La campaña permitirá desarrollar actividades de impacto en sectores urbanos y rurales del municipio, mediante estrategias pedagógicas, participativas, lúdicas y comunicativas orientadas a la prevención y protección de la población. Estas acciones estarán dirigidas a fortalecer conocimientos relacionados con las rutas institucionales de prevención y protección, los mecanismos de orientación y atención, los canales de reporte y comunicación, las medidas institucionales disponibles y las entidades competentes para la atención de las diferentes situaciones de riesgo que puedan presentarse.

De esta manera, se pretende contribuir al mejoramiento de las condiciones de seguridad y protección de los habitantes de Planeta Rica, mediante el fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas que permitan identificar oportunamente situaciones de riesgo, conocer los mecanismos institucionales de respuesta y acceder de manera adecuada a las entidades competentes.

Así mismo, las acciones de divulgación, orientación y acompañamiento permitirán acercar la institucionalidad a las comunidades, facilitar el acceso a la información y promover espacios de diálogo y participación que contribuyan al fortalecimiento de la confianza entre la ciudadanía y las instituciones responsables de la prevención y protección.
De esta manera, se pretende contribuir al fortalecimiento de una cultura de prevención, protección, participación y corresponsabilidad ciudadana en el municipio de Planeta Rica, Córdoba,

promoviendo que líderes, lideresas y población en situación de riesgo cuenten con mayores herramientas para reconocer situaciones que puedan afectar sus derechos y activar oportunamente las rutas institucionales correspondientes.

Que en atención a la necesidad expuesta, en comité de orden público realizado el día 21 de abril de 2026, se aprobó el valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/c ($80.000.000,oo) para realizar actividades del proyecto No. 29 FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA – " CAMPAÑAS DE RUTAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DIRIGIDAS A LÍDERES, LIDERESAS Y POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, CÓRDOBA, CON EL FIN DE FORTALECER EL CONOCIMIENTO Y ACCESO A LAS MEDIDAS INSTITUCIONALES Y PROMOVER LA IDENTIFICACIÓN OPORTUNA DE SITUACIONES DE RIESGO MEDIANTE ACCIONES DE DIVULGACIÓN, ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN ARTICULACIÓN CON LAS ENTIDADES COMPETENTES". tal como se muestra seguidamente:

Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL DE PLANETA RICA – CÓRDOBA

COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO (DECRETO 1066 DE 2015)

Acta No.	001/2026
Lugar y fecha	Planeta Rica – Córdoba, 21 de abril de 2026. Instalaciones de la Secretaría de Gobierno.
Horario	16:55 horas (inicio), 18:45 horas (finaliza).
Preside	Ramón Eduardo Calle Cadavid Alcalde Municipal de Planeta Rica
Secretario técnico	Francisco Cheij Benítez Secretario de Gobierno municipal (e)
Asistentes	Comandante Batallón Junín del Ejército Nacional o a quien delegue. Comandante Estación de Policía Municipio de Planeta Rica. Director Seccional de Fiscalías – Dpto de Córdoba. Director Seccional de la Unidad Nacional de Protección (UNP) o su delegado operativo. Secretario de gobierno. Equipos asesores.
Marco normativo	Decreto 1066 de 2015.
Objetivos	1. Presentación del balance de cumplimiento de los indicadores del PISCC 2024-2027 del Municipio de Planeta Rica. 2. Aprobar el Plan Operativo anual de inversiones (POAI) del FONSET para la vigencia fiscal 2026.

En la fecha y hora prevista en la invitación que antecede enviada el 17 de abril de 2026 a cada una de las instituciones y entidades con voz y voto que hacen parte de esta instancia de coordinación y decisión conforme a lo dispuesto en el Decreto 1066 de 2015, se da inicio a la reunión del Comité Territorial de Orden Público del Municipio de Planeta Rica - Córdoba, presidido por el señor Alcalde Ramón Eduardo Calle Cadavid.

Las motivaciones que fundamentan el desarrollo de este Comité, se encuentran contenidas en el marco normativo que le regula y en especial las obligaciones constitucionales y legales que le asisten al alcalde municipal como responsable de presidirlo y articular con los demás integrantes la ejecución, seguimiento y

Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co

Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co

Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1

evaluación de los programas, proyectos y actividades que hacen parte del componente estratégico del PISCC 2024-2027 "Primero la Gente en Seguridad y Convivencia Ciudadana".

Se procede al desarrollo de la reunión, dando alcance al siguiente orden del día:

ITEM	HORARIO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	16:55	Verificación del quórum. Presentación de cada uno los asistentes al Comité.	Todos los asistentes
2	17:00	Saludo de bienvenida e instalación del Comité Territorial de OP.	Alcalde municipal
3	17:10	Exposición ejecutiva abordaje del comité territorial de orden público y consejo de seguridad como instancias de coordinación y decisión interinstitucional.	Secretarios de despacho y equipo asesor
4	17:15	Exposición ejecutiva en relación con la información presupuestal del FONSET, su ejecución cuantitativa y cualitativa en la vigencia fiscal 2025, superávit que procede de esa vigencia y lo presupuestado para 2026. Programas pendientes de ejecución a cada entidad que forma parte del CTOP y que fueron aprobados en actas de vigencia 2024 y 2025.	Secretario de gobierno y equipo asesor Todos los miembros del CTOP
5	17:30	Sustentación de motivos para la continuidad de programas y proyectos que fueron aprobados en actas anteriores, su desaprobación o presentación de nuevas propuestas que deban priorizarse en el Plan operativo anual de inversiones (POAI) 2026.	Comité territorial de orden público CTOP
6	18:10	Votación para la aprobación, desaprobación de programas y proyectos anteriores, y nuevas propuestas presentadas. Recomendación al alcalde.	
7	18:20	Conclusiones y aprobación del Plan operativo anual de inversiones (POAI) 2026.	
8	18:25	Proyección y elaboración del acta. (Será enviada posteriormente a cada uno de los asistentes para su firma).	Secretario de gobierno municipal
9	18:30	Cierre del evento	Alcalde Municipal

Ítem 1 y 2. Verificado el quorum con presencia de los asistentes con voz y voto, procede el señor Alcalde Ramón Eduardo Calle Cadavid a la instalación del comité luego de presentar un saludo de bienvenida a los presentes, recabando en la disposición permanente de articular esfuerzos para el logro de los objetivos

Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co

Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1

propuestos en la política local de seguridad y convivencia ciudadana aprobada para el cuatrienio de gobierno 2024-2027; procediéndose a desarrollar los demás temas del orden del día, así:

Ítem No. 3. Exposición ejecutiva abordaje del comité territorial de orden público como instancia de coordinación y decisión interinstitucional.

El secretario de gobierno con su equipo asesor realiza la presentación de avances de cumplimiento de los indicadores del PISCC en la plataforma SISPT del DNP, con un avance a la fecha del 100% del reporte de actividades de coordinación.

Se reitera en la necesidad de convocar los comités territoriales de orden público, como verdadera instancia de coordinación interinstitucional escenario en el que debe cumplirse procesos de seguimiento, evaluación y control a cada uno de las líneas estratégicas con cada uno de sus programas y proyectos contenidos en el PISCC 2024-2027.

El seguimiento al Plan Integral de seguridad y convivencia ciudadana del Municipio de Planeta Rica 2024 – 2027, **"Primero la gente en seguridad y convivencia Ciudadana"** debe corresponderse sobre las tres (3) líneas estratégicas, cinco (05) programas que totalizan 53 proyectos bajo responsabilidad de las instituciones y entidades que hacen parte del comité territorial de Orden Público (Alcaldía municipal, Ejército Nacional, Policía Nacional, Fiscalía y UNP) cada uno de ellos alineados con las políticas sectoriales del orden nacional y local en el catálogo de productos del DNP.

El avance de estos programas y proyectos, no solo deben condicionarse a tener como única fuente de financiación el FONSET, sino otras como el FONSECON, recursos propios de la Entidad, de cooperación internacional, la empresa privada, entre otros.

Reiterar que los comités territoriales de orden público y los consejos de seguridad deben ser las instancias que se activen de manera anticipada y no reactiva sobre eventos extraordinarios que impacten la seguridad y la convivencia. El éxito en gran parte se desprende del cumplimiento de los objetivos específicos, buscando no solo transitar en dirección a la disminución de delitos, sino de intervenir conflictividades sociales evitando que estas escalen a conductas penales.

Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co

Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1

El secretario de gobierno y su equipo asesor, reiteran en la formulación estratégica del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana la planeación financiera y operativa que fue construida para el cuatrienio y que se convierte en el insumo de los programas y proyectos que se consideren priorizar en cada anualidad dentro del Plan Operativo anual de inversiones POAI en este caso inicial para la vigencia 2026, así:

DESGLOSE DE LA FORMULACIÓN ESTRATÉGICA				
ENFOQUE DE VIOLENCIA SEGÚN OMS	**SECTOR O LÍNEA ESTRATÉGICA**	**PROGRAMA**	**CÓDIGO**	**# DE PROYECTOS O ACTIVIDADES**
Violencia Instrumental y espontanea	Gobierno Territorial Código 45	Fortalecimiento de la Convivencia y la Seguridad Ciudadana.	4501	31
		Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.	4502	10
Violencia espontanea	Inclusión social y reconciliación Código 41	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes.	4102	6
Violencia instrumental	Ambiente y desarrollo sostenible Código 32	Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos.	3201	2
		Conservación de la biodiversidad y sus servicios eco sistémicos.	3202	4
TOTAL PROYECTOS O ACTIVIDADES				**53**

Se deja constancia, que ha antecedido a esta reunión el consejo de seguridad municipal desarrollado y también y presidido por el Alcalde municipal de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 2615 de 1991, en el cual han participado los integrantes de las entidades e instituciones que se encuentran participando ahora en este comité territorial de orden público.

En el consejo de seguridad al que también fueron invitados secretarios de despacho (salud, educación, tránsito, comisaria de familia e inspector de Policía), cada representante presentó exposición de la oferta institucional a cargo de la Administración municipal, así como los programas y actividades puestas en marcha, el balance operativo de resultados en la métrica de disminución o aumento de conflictividades sociales o de delitos según el caso, finalizando con las propuestas de actividades interinstitucionales que se deben armonizar con los programas y proyectos que hacen parte de la formulación estratégica del PISCC del Municipio

Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co

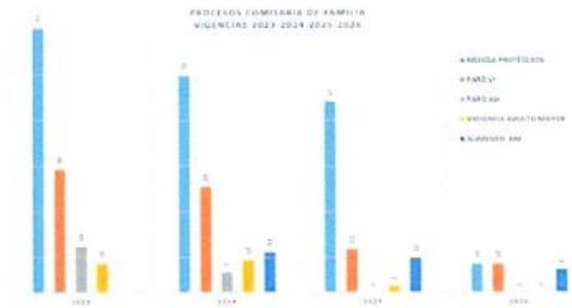
Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1

de Planeta Rica 2024 – 2027, **"Primero la gente en seguridad y convivencia Ciudadana".**

El balance de los resultados presentados por los funcionarios de la Alcaldía municipal y la Policía Nacional en el consejo de seguridad que antecede, se incorporan a este Comité, actuando como insumos de actualización de la etapa diagnostica del PISCC y refuerzo al desarrollo de programas en los que se evidencia la necesidad de intervenir la fenomenología de crimen, violencia y comportamientos contrarios a la convivencia desde las líneas que demanda la prevención como medio de anticipación, al lado del fortalecimiento de las capacidades institucionales en materia de investigación criminal, inteligencia, control y disuasión de delitos y comportamientos contrarios a la convivencia.

A continuación se presenta información ejecutiva de las presentaciones realizadas por los funcionarios de acuerdo con el rol de sus competencias:

Comisaria de familia: despacho a cargo de la funcionaria Yamile Mendoza Mercado, presenta la siguiente información:



Los comportamientos recurrentes atendidas e intervenidas desde la Comisaría de Familia del municipio de Planeta Rica presentan una **alta relación con dinámicas de violencia intrafamiliar, consumo de alcohol, debilidades en pautas de crianza, conflictos derivados de rupturas de pareja y afectaciones emocionales en niños, niñas y adolescentes**, evidenciándose la necesidad de fortalecer estrategias preventivas con las familias, acciones interinstitucionales en salud mental y talleres educativos en parentalidad positiva, en el marco del principio de protección integral y corresponsabilidad institucional y familiar.

Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co

Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1

Como riesgos facilitadores de la problemática de delitos contra la familia, se identifican los siguientes:

1. Violencia intrafamiliar como riesgo estructural predominante.
2. Consumo problemático de alcohol en integrantes del grupo familiar.
3. Debilidad en el ejercicio de la autoridad parental.
4. Conflictos derivados de rupturas de pareja.
5. Dependencia económica en contextos de violencia familiar.
6. Afectaciones en salud mental en integrantes del grupo familiar.
7. Normalización de la violencia en el entorno familiar.
8. Sobrecarga en hogares con jefatura monoparental.
9. Limitaciones en redes de apoyo institucional y comunitario
10. Riesgos asociados al entorno comunitario y condiciones socioeconómicas.

Con relación al balance de la secretaria de educación, el panorama se centra en las conflictividades sociales y en los eventos asociados a la salud mental, siendo relevante el suicidio, como se evidencia a continuación:

ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO EISP_ PLANETA RICA 2024-2026.

TABLA 1. Comportamiento absoluto de eventos por año.

EVENTO	2024	2025	2026 (CORTE)
APTR (Agresiones)	182	271	63
Violencias	215	231	61
Intento de suicidio	39	49	15

Fuente: elaboración propia a partir del SIVIGILA.

Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co

Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1

Como principales causas que facilitan la ocurrencia de estos eventos, se encuentran las siguientes:

CATEGORÍA	CAUSA IDENTIFICADA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	EVENTOS ASOCIADOS
Individual	Consumo de SPA	Altera el comportamiento. Incrementa la impulsividad y la agresividad	Violencias, intento de suicidio
	Inadecuado manejo de emociones	Baja capacidad de afrontamiento ante estrés y conflictos	
Familiar	Problemas intrafamiliares	Conflictos, violencia normalizada y falta de apoyo	
Social	Desempleo	Genera estrés, frustración y vulnerabilidad social	Todos
	Baja oferta educativa	Limita oportunidades de desarrollo personal	Violencias, intento de suicidio
	Tiempo libre no estructurado	Aumenta exposición a conductas de riesgo	Violencias, SPA, suicidio
Cultural	Machismo	Normaliza la violencia de género	Violencias
	Estigmatización en salud mental	Limita la búsqueda de ayuda	Intento de suicidio
Ambiental	Tenencia irresponsable de animales	Falta de control y vacunación	APTR
Institucional	Fortalecimiento de vigilancia	Mejora captación de casos (↑ notificación)	Todos
	Respuesta insuficiente	Fallas en rutas, seguimiento y articulación	

Los factores identificados que impulsan esta problemática que afecta la seguridad y la convivencia y que se conjugan con la etapa diagnostica del PISCC 2024-2027 del Municipio, se encuentran las siguientes:

TABLA 2. Factores institucionales que influyen en el aumento de los eventos

FACTOR	SITUACIÓN IDENTIFICADA	IMPACTO EN SALUD PÚBLICA
Vigilancia epidemiológica	Mayor capacitación y asistencia técnica	Incremento en la notificación
Articulación intersectorial	Débil coordinación entre actores	Respuesta fragmentada
Acceso a servicios	Barreras geográficas y administrativas	Atención tardía
Seguimiento a casos	Limitado	Reincidencia de eventos
Talento humano	Capacidades en fortalecimiento	Mejora en detección de casos

Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co

Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1

En cuanto a la situación de convivencia que se presenta en las instituciones educativas y sus entornos, a su turno el secretario de educación, hace relevante las diferentes problemáticas que se siguen acentuando a pesar de las actividades preventivas y disuasivas que por conducto de su despacho se vienen realizando atendiendo las instrucciones del señor Alcalde, entre estas situaciones que confluyen e incluso afectan la salud mental de los estudiantes, se encuentran:

- Riñas que involucran agresores externos a las instituciones educativas que ingresan a las mismas a lesionar a los estudiantes con quienes sostienen conflictos previos.
- Consumo de sustancias psicoactivas.
- Ataques personales y discriminatorios entre estudiantes.

Balance presentado por la Inspección de Convivencia y Paz del Municipio (Antes inspección de Policía).

EVENTOS CRÓNICOS	CANTIDAD AÑO 2025
RUIDOS EXCESIVOS - ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y FIESTAS O REUNIONES.	➢ 30
ESTABLECIMIENTOS QUE INVADEN LAS VÍAS PEATONALES O ESPACIO PÚBLICO	➢ 100
COMERCIALIZAR EQUIPOS TERMINALES MÓVILES SIN LICENCIA	➢ 20
VENTAS INFORMALES EN VÍAS PUBLICAS Y ESPACIO PÚBLICO	➢ 300
CONSUMO DE LICOR SITIOS PROHIBIDOS (PARQUES)	➢ 20
OCUPACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DENTRO DE LAS ZONAS DE INTERACCIÓN (PARQUES)	➢ 40
VENTA DE PRODUCTOS CÁRNICOS SIN MANTENER LA REFRIGERACIÓN REGLAMENTADA EXPONIÉNDOLOS A FOCOS DE INSALUBRIDAD	➢ 20

Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co

Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1

Por su parte la secretaria de tránsito del municipio menciona que si bien se desarrollan controles por parte de la entidad en ocasiones con acompañamiento de la Policía Nacional, la siniestralidad vial se encuentra al orden del día en especial donde hay compromiso de motociclistas. El balance es el siguiente:

🔑 **Datos locales (Observatorio ANSV – Medicina Legal**

Análisis comparativo
•**2024 → 2025**:
Disminución del **19%** en lesionados
•**2025 → 2026 (corte)**:
Reducción significativa (dato parcial del año)

Año	Lesionados
2024	70
2025	45
2026 (enero-abril)	10



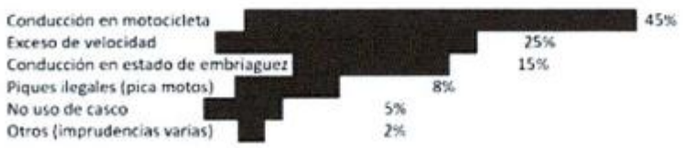
Dentro de los comportamientos recurrentes que impactan la siniestralidad vial en el Municipio se encuentran:

🔑 **Evidencia en Planeta Rica**

Alta participación de **motociclistas (actor vial dominante)**
•Mayor afectación en:
- Adultos (29–59 años)
- Jóvenes (18–28 años)

•Predominio masculino:
- 2024: **81% hombres**
- 2025: **76.5% hombres**
- 2026: **100% hombres**

⚠ **Conductas críticas identificadas:**



Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co

Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1

En su intervención, el Comandante de la Estación de Policía Capitán Luis Guillermo Barreto Moncaleano, presenta un balance de las actividades de vigilancia, control y prevención que vienen desarrollando la Institución en el Municipio de Planeta Rica, con los siguientes resultados en lo corrido del año:

Setenta y ocho (78) planes de acuerdo con la siguiente distribución.

Acciones de intervención	Cantidad
Plan de intervención a instituciones educativas	5
Planes presencia y control en parques	5
Plan de apoyo a la seguridad bancaria	5
Plan baliza en sitios estratégicos del Municipio	21
Plan de intervención y control vial	21
Plan control motocicletas (búsqueda de antecedentes)	21
Búsqueda de antecedentes a personas y vehículos	12.600
Resultados operacionales	**Cantidad**
Capturas de personas por orden judicial	02 (homicidio) 01 (Bacrim) 30 (tráfico de est) 01 (hurto a personas)
Capturas en flagrancia	01 (Vif) 03 (daño en bien ajeno) 10 (uso ilegal de uniformes e insignias) 11 por otros delitos
Motocicletas recuperadas	05

De acuerdo con estas intervenciones manifiesta el Oficial, que de igual manera se realizando campañas de prevención con relación a los delitos priorizados entre ellos el homicidio, la extorsión, lesiones personales, hurto a motocicletas, hurto a personas violencia intrafamiliar y delitos sexuales.

En cuanto a delitos de impacto priorizados en el municipio durante 2025 y 2026 presentan el siguiente comportamiento, información que presenta el secretario de gobierno de la entidad con apoyo de su equipo asesor:

Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co

Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1

Delitos	Año 2024	Año 2025
Homicidios comunes	8	14
Homicidios en A/T	20	34
Lesiones personales	19	25
Lesiones en A/T	46	35
Violencia intrafamiliar	27	23
Delitos sexuales	8	9
Extorsión	3	3
Amenazas	51	33
Hurto a personas	50	50
Hurto a comercio	20	18

Observaciones: se muestra una tendencia al incremento en valores absolutos de los delitos, en especial los que afectan la vida y la integridad personal, manteniéndose un equilibrio con los que afectan el patrimonio económico.

Ítem No. 4. Exposición ejecutiva en relación con la información presupuestal del FONSET, su ejecución cuantitativa y cualitativa en la vigencia fiscal 2025, superávit que procede de esa vigencia y lo presupuestado para 2026. Programas pendientes de ejecución a cada entidad que forma parte del CTOP y que fueron aprobados en actas de vigencia 2024 y 2025.

Este ítem se desarrolla por parte del secretario de gobierno, quien presenta información cuantitativa del FONSET, en cuanto a ejecución año 2025, superávit del mismo periodo e ingresos proyectados para 2026. Al respecto la información de la Entidad territorial es la siguiente:

RECURSOS DEL FONSET MUNICIPIO DE PLANETA RICA AÑO 2026			
AÑO	SUPERÁVIT (2025)	PRESUPUESTO DE INGRESO PROYECTADO (2026)	TOTAL AÑO 2026
2026	$ 1.560.108.143	$ 1.000.000.000	$ 2.560.108.143

Nota. Elaboración con información propia de la alcaldía municipal de Planeta Rica.

Respecto de los programas pendientes de ejecución que se han estado arrastrando desde las vigencias 2024 y 2025, el señor Alcalde pregunta a los presentes con voz y voto en el presente comité territorial de orden público, si aprueban o desaprueban la continuidad de estos, o estos se actualizan de acuerdo con la nueva situación diagnostica del municipio, para lo cual cada Institución y entidad presentará sus nuevos proyectos dentro del plan operativo anual de inversiones POAI para la

Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co

Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1

vigencia 2026 teniendo en cuenta la información del superávit y lo proyectado para esta anualidad.

Observación: *a la anterior pregunta realizada por el señor alcalde Ramón Calle Cadavid, todos los presentes de conformidad con lo atribuido en el decreto 1066 de 2015, manifestaron recomendar y aprobar dar inicio a una nueva presentación de proyectos, y que en definitiva quedaran aprobados en el POAI del FONSET. En ese orden de ideas queda agotado este ítem.*

De igual manera, se reafirma por parte del equipo financiero de la alcaldía, que los recursos a destinar para el desarrollo de los programas y actividades del PISCC, son los que se encuentran disponibles en el Superávit de 2025 ($ 1.560.108.143), los mil millones de pesos ($ 1.000.000.000) del presupuesto inicial de este año corresponde a la proyección de ingresos a 31 de diciembre de la presente vigencia fiscal en aplicación del recaudo que expresa la ley 418 de 1997 y su normas siguientes que le complementan, modifican y prorrogan.

Ítem No. 5 y 6. Sustentación de motivos para la continuidad de programas y proyectos que fueron aprobados en actas anteriores, su desaprobación o presentación de nuevas propuestas que deban priorizarse en el Plan operativo anual de inversiones (POAI) 2026.

Observación: Estos dos ítem se encuentran agotados en el apartado anterior y en consecuencia, cada integrante del comité territorial de orden público hoy presente expondrá los nuevos proyectos a incorporar y aprobar en el plan operativo anual de inversiones (POAI) 2026 del FONSET del Municipio de Planeta Rica; lo que se hará atendiendo el siguiente referente marco normativo:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 119 de la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 en su artículo 6, y las leyes 1738 de 2014 y 1941 de 2018y 2272 de 2022. La ejecución de los programas y proyectos que se financien con recursos del FONSET, se sujetaran a la siguiente disposición: ***Las actividades de seguridad y orden público*** *que se financien con estos Fondos serán cumplidas exclusivamente por la Fuerza Pública y los organismos de seguridad del Estado;* ***las que correspondan a necesidades de convivencia ciudadana y***

Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co

Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1

orden público *serán cumplidas por los gobernadores o alcaldes.*

En mención de lo anterior, se solicita por parte del señor Alcalde a cada integrante de la Institución u entidad que representa con asiento en este Comité territorial de orden público, proceda con la presentación de los nuevos proyectos a financiar con recursos del FONSET y que se encuentran aprobados en el Plan integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana. *Por recomendación de los representantes del Ejército Nacional, Policía Nacional, Fiscalía General de la Nación y UNP,* solicitan al señor alcalde inicie con la presentación y sustentación de los proyectos que propone se incorporen al POAI, iniciando entonces con ello el mandatario local:

Presentación del señor alcalde de los proyectos requeridos de manera expedita se pongan en marcha, de acuerdo con el siguiente planteamiento:

A este comité se ha incorporado información que procede del consejo de seguridad desarrollado el día de hoy hace un instante en este mismo recinto, a través del cual se compila la actualización de la fase diagnostica que recoge en gran parte datos cuantitativos y cualitativos respecto de la fenomenología de crimen y violencia en el municipio, pero también de conflictividades sociales a través de comportamientos contrarios a la convivencia.

La delincuencia se renueva y las dinámicas criminales en ocasiones superan nuestras capacidades institucionales, es por ello y de acuerdo con el análisis previo con el equipo asesor de gobierno e incluso con el mismo personal de la Policía Nacional, pero sobre todo atendiendo las peticiones y necesidades de las comunidades en mi jurisdicción[1], el suscrito como alcalde y actuando como responsable del desarrollo de las actividades que correspondan a necesidades de convivencia ciudadana y orden público, como se menciona en el artículo 119 de la ley 418 de 1997, me permito presentar a consideración de los demás integrantes de este honorable comité territorial de orden público, los siguientes proyectos:

[1] Ley 62 de 1993.

Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co

Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1

Proyecto	Código del proyecto (producto)	Línea estratégica del PISCC a la que se articula (Sector)	Código Programa del PISCC al que se articula.	Presupuesto requerido del FONSET
Sistema SIES –CCTV. Proyecto de cofinanciación con el FONSECON	4501067	Gobierno territorial	4501	$ 600.000.000
Contratar servicios de apoyo profesional para la gestión territorial de la seguridad y convivencia como prevención y anticipación.	4501026	Gobierno territorial	4501	$ 65.000.000
Contratar servicios de apoyo profesional para la planeación estratégica y seguimiento a la gestión territorial de la Seguridad y la convivencia Ciudadana inserción en el SISPT	4501026	Gobierno territorial	4501	$ 15.000.000
Planeta Rica con respeto por la seguridad vial. ¡Porque Primero es la gente, Primero es la vida!	4501004	Gobierno territorial	4501	$ 150.000.000
Acciones transversales de institucionalidad para mejorar la convivencia ciudadana.	4502001	Gobierno territorial	4502	$ 140.000.000
¡Primero la Gente en salud mental, Tu bienestar un compromiso de todos para salvar vidas!	4501004	Gobierno territorial	4501	$ 150.000.000
Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos, promoción en las zonas urbanas y rurales de programas de atención y acompañamiento institucional.	4501004	Gobierno territorial	4501	$ 150.000.000
Actividades de prevención, disuasión y control en fechas y eventos especiales. (Acciones contra el uso de la pólvora, entre otros).	4501004	Gobierno territorial	4501	$ 100.000.000
Instituciones educativas y entornos seguros para niños, niñas y adolescentes. (Prevención del reclutamiento infantil).	4102038	Inclusión social y reconciliación	4102	$ 105.000.000
Comunicaciones estratégicas para la convive	4502001	Gobierno territorial	4502	$ 45.000.000
VALOR TOTAL PROYECTOS ALCALDÍA MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2026				**$ 1.520.000.000**

Estos proyectos son pertinentes para intervenir por un lado las manifestaciones propias de la violencia instrumental asociado a los actores armados ilegales que

Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co

Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1

impactan la seguridad ciudadana y por otro lado las conflictividades sociales que afectan la convivencia ciudadana.

El señor alcalde recuerda al Comandante de la Policía del Municipio y a su equipo asesor que en aras de dar estricto cumplimiento a la Sentencia de unificación SU-122 de 2022 y al proyecto titulado ***infraestructura y dotación policial, medios para mejorar la seguridad y la convivencia*** identificado con el código 450106700 aprobado en el PISCC 2024-2027 según acta 04 del 09/07/2024, solicita de manera perentoria presentar el proyecto en mención y de acuerdo con los protocolos que demanda la misma Institución a través del grupo de construcciones de la DIRAF de la Policía Nacional anexando los estudios, diseños técnicos, con su especificaciones de seguridad y el respectivo proyecto tipo viabilizado para las adecuaciones pertinentes entre ellas la carceleta ubicada al interior de la estación de Policía de este municipio, teniendo cuenta que existe la disponibilidad presupuestal, pero se requiere de su concurrencia técnica obligatoria para someterlo a aprobación del Comité de Orden Público e iniciar el proceso contractual.

En complemento de lo anterior con relación a proyectos de infraestructura, el señor alcalde hace mención al requerimiento que de manera recurrente ha recibido de parte de la Fiscalía General de la Nación con ocasión de la construcción del Centro transitorio de servicios judiciales de menores infractores (CETRA), como se indica en el oficio No. DS-SRANOC-GSA-04 Nro. 000350 del 15/04/2026 suscrito por la doctora Silvia Helena Hoyos González Directora Seccional de Fiscalías de Córdoba, documento que se extiende en este momento al doctor Alberto Diego Escobar Bedoya delegado de la señora Directora, en atenta solicitud considere esta petición dentro de las propuestas que en su representación hará de la Entidad.

Intervención del delegado de la Dirección Seccional de Fiscalías:

En representación de la directora seccional de fiscalías de Córdoba doctora Silvia Helena Hoyos González asiste el doctor Alberto Diego Escobar Bedoya Fiscal delegado ante los jueces municipales, quien en su presentación manifiesta que lo aquí tratado en el desarrollo de la reunión está siendo puesto de su parte en conocimiento de la señora directora a efectos que desde ese nivel se tomen las decisiones, no obstante como su delegado presentará a continuación las siguientes propuestas:

Recordar que la Fiscalía General de la Nación a través de su Programa Futuro Colombia se encuentra en la disposición de desarrollar actividades preventivas y educativas de protección a los niños, niñas y adolescentes, programa que se

Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co

Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1

encuentra además aprobado en el Plan integral de Seguridad y Convivencia del Municipio y para el cual la Fiscalía entrega su fuerza profesional y logística.

Esto lo pone de manifiesto en atención a la presentación que antecede del consejo de seguridad en la cual funcionarios de la administración municipal visualizaron la problemática de convivencia que se viene presentando en las instituciones educativas y que se traducen en conductas que afectan a los niños, niñas y adolescentes; siendo necesario ante la comunidad educativa y a través del Programa Futuro Colombia socializar la hoja de ruta para poner en conocimiento del Ente investigador esta clase de situaciones que además demandan acciones integrales con participación de las demás entidades e instituciones.

Con respecto a los proyectos que hoy presenta la Dirección Seccional de Fiscalías, se detallan los siguientes:

Proyecto	Código del proyecto (producto)	Línea estratégica del PISCC a la que se articula (Sector)	Código Programa del PISCC al que se articula.	Presupuesto requerido del FONSET
Cofinanciación para la construcción del Centro transitorio de servicios judiciales de menores infractores (cetra). Aporte Municipio de Planeta Rica. Apoyo de articulación interinstitucional (Fiscalía, alcaldías de Pueblo Nuevo, Buenavista y Planeta Rica).	4102034	Inclusión social y reconciliación	4102	$ 500.000.000
Apoyo para promocionar y propiciar líneas de acceso a la justicia, un camino más cercano con el ciudadano. Programa CAF.	4502001	Gobierno territorial	4505	$ 60.000.000
VALOR TOTAL PROYECTOS DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍAS PARA LA VIGENCIA 2026				**$ 560.000.000**

Intervención Policía Nacional:

Hace su presentación el señor Capitán Luis Guillermo Barreto Moncaleano, Comandante de la Estación de Policía del Municipio de Planeta Rica, quien se acompaña de la señorita Subteniente Luisa Ruiz Vertel, funcionaria de la oficina de gestión territorial del Departamento de Policía Córdoba. El oficial luego de haber

Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co

Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1

expuesto la información cuantitativa de resultados operacionales y presentar las líneas estratégicas sobre las cuales se viene desarrollando la labor institucional en el Municipio, coincide con sus antecesores en el sentido de articular de forma integral acciones de protección a niños, niñas y adolescentes, fomentar buenas prácticas de convivencia y propender por el fortalecimiento de las capacidades institucionales.

En ese sentido, presenta a continuación los siguientes proyectos que se encuentran inmersos dentro de los programas de las líneas estratégicas del Plan integral de seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Planeta Rica 2024 – 2027, **"Primero la gente en seguridad y convivencia Ciudadana".**

En su orden los proyectos que presenta la Policía Nacional para la Estación Planeta Rica, son los siguientes:

Proyecto	Código del proyecto (producto)	Línea estratégica del PISCC a la que se articula (Sector)	Código Programa del PISCC al que se articula.	Presupuesto requerido del FONSET
Apoyo logístico a la Fuerza Pública en eventos extraordinarios y planes focalizados a fortalecer la convivencia y seguridad. Mejoras de alimentación al personal policial de apoyo al municipio.	4501057	Gobierno territorial	4501	$ 49.000.000
Apoyo logístico a la Fuerza Pública en eventos extraordinarios y planes focalizados a fortalecer la convivencia y seguridad. Hospedaje personal policial de apoyo al municipio.	4501026	Gobierno territorial	4501	$ 49.000.000
Prevención social e integral del delito en niños, niñas y adolescentes. SRPA. Apoyo logístico a la Policía Comunitaria.	4102038	Gobierno territorial	4102	$ 40.000.000
Apoyo logístico a la Fuerza Pública en eventos extraordinarios y planes focalizados a fortalecer la convivencia y seguridad, con el suministro de un kit para puesto de control.	4501057	Gobierno territorial	4501	$ 40.000.000
Apoyo logístico a la Fuerza Pública en eventos extraordinarios y planes focalizados a fortalecer la convivencia y seguridad. Con el suministro de elementos de letalidad reducida (Taser).	4501057	Gobierno territorial	4501	$ 70.000.000
VALOR TOTAL PROYECTOS ESTACIÓN DE POLICÍA PLANETA RICA PARA LA VIGENCIA 2026				**$ 248.000.000**

Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co

Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1

Intervención delegado Batallón Junín del Ejercito Nacional:

En su representación participa el señor Mayor Adel Algarín Genes, ejecutivo y segundo comandante del Batallón Junín, quien pone de manifiesto lo siguiente:

En el municipio hace presencia orgánicos del Batallón Junín, quienes vienen cumpliendo labores de control en zonas rurales en apoyo a la actividad que articuladamente se coordina con la Policía Nacional.

Dentro de nuestras actividades se encuentra desplegar acciones de control dando alcance a los objetivos estratégicos de nuestra misión y adaptándonos a las líneas de acción que en el marco de nuestra competencia se encuentran establecidos en el Pan Integral de Seguridad y Convivencia de este Municipio.

Los proyectos que a continuación presento se dirigen a continuar fortaleciendo nuestras capacidades en búsqueda de generar mayor seguridad y apoyo en el relacionamiento armónico que mantenemos con las demás autoridades. Nuestras propuestas son las siguientes y se encajan en cada sector y programa del PISC de la siguiente manera:

Proyecto	Código del proyecto (producto)	Línea estratégica del PISCC a la que se articula (Sector)	Código Programa del PISCC al que se articula.	Presupuesto requerido del FONSET
Dotación para la movilidad operacional y el apoyo logístico a la Fuerza Pública, a través del suministro de una aeronave no tripulada para apoyar la seguridad en el Municipio.	4501079	Gobierno territorial	4501	$ 49.000.000
Apoyo logístico a la Fuerza Pública en eventos extraordinarios y planes focalizados a fortalecer la convivencia y seguridad, con suministro de combustible para despliegue operacional.	4501057	Gobierno territorial	4501	$ 40.000.000
Apoyo logístico a la Fuerza Pública en eventos extraordinarios y planes focalizados a fortalecer la convivencia y seguridad, con suministro de elementos de intendencia (hamacas, ponchos y colchones).	4501057	Gobierno territorial	4501	$ 63.000.000
VALOR TOTAL PROYECTOS BATALLÓN JUNÍN BASE PLANETA RICA PARA LA VIGENCIA 2026				**$ 152.000.000**

Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co

Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1

Intervención del Dr. Alejandro Rodríguez Ospina en delegación de la Unidad Nacional de protección UNP.

En coherencia con los alcances que persigue la Administración municipal bajo el liderazgo del señor Alcalde de este municipio a través de los programas y proyectos que hemos construido desde el comienzo y que se encuentran debidamente aprobados en el Plan integral de seguridad y convivencia ciudadana para la vigencia 2024-2027, el suscrito en representación de la UNP, presenta el siguiente proyecto que se encamina en especial a librar acciones de prevención y disuasión de cara a la protección de líderes y lideresas y en fin todas aquellas actividades encaminadas hacia la intervención de comunidades vulnerables en la ruta de atención.

Proyecto	Código del proyecto (producto)	Línea estratégica del PISCC a la que se articula (Sector)	Código Programa del PISCC al que se articula.	Presupuesto requerido del FONSET
Apoyo a la UNP para la difusión de mecanismos, rutas de prevención y protección a líderes, lideresas y PDDH, entre otros. (Impresos y publicaciones).	4501006	Gobierno territorial	4501	$ 80.000.000
VALOR TOTAL PROYECTO UNP PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA				**$ 80.000.000**

Ítem No. 7. Aprobación del Plan operativo anual de inversiones (POAI) 2026.

Luego de la intervención de cada uno de los participantes con voz y voto, funcionarios integrantes del Comité territorial de Orden Público del Municipio, cada uno y en nombre de las entidades e instituciones que representan, por un lado la Fuerza Pública (Ejército Nacional, Policía Nacional), UNP, Alcaldía municipal y por otro, el delegado de la dirección seccional de Fiscalía, quien una vez socializado ante la señora Directora seccional del contenido de esta reunión, proceden a someter a votación los proyectos ya presentados, respondiendo en su orden:

Institución o Entidad	Funcionario responsable	Cargo	Voto aprueba
Alcaldía Municipal	Ramón Calle Cadavid	Alcalde Municipal	Si

Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co

Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1

Institución o Entidad	Funcionario responsable	Cargo	Voto aprueba
Ejército Nacional	Mayor Adel Algarín Genes	Ejecutivo y 2do Cdte Batallón Junín	Si
Policía Nacional	Ct. Luis Guillermo Barreto Moncaleano.	Cdte Estación de Policía Planeta Rica.	Si
Dirección Seccional de Fiscalía.	Silvia Helena Hoyos González.	Directora Seccional de Fiscalías de Córdoba.	SI
Unidad Nacional de Protección UNP.	Alejandro Rodríguez Ospina.	Delegado UNP – Seccional Córdoba.	SI

La presente votación deja en firma la aprobación de todos los proyectos presentados el día de hoy y su incorporación al plan operativo anual de inversiones POAI del FONSET para su consecuente ejecución de acuerdo con el flujo de caja en el respectivo rubro de la entidad territorial.

De la misma manera, se autoriza al señor alcalde para que con su equipo operativo y financiero, la secretaria de planeación y de gobierno, realice las acciones pertinentes que puedan requerirse en búsqueda de la armonización de los códigos de productos sobre aquellos programas y proyectos que estando aprobados en el PISCC 2024 -2027 requieran ajustes en sincronía con los indicadores del plan de desarrollo territorial y el catálogo de productos del DNP sin que ello signifique modificación de los alcances propuestos y el presupuesto ya aprobado.

Ítem No. 8. Conclusiones y compromisos:

Los miembros del comité territorial de orden público, asumen el compromiso de presentar en los consejos de seguridad informe de los resultados cuantitativos y cualitativos de carácter general, de acuerdo con los programas y proyectos puestos en marcha con la activación del POAI del Fonset para la vigencia 2026.

En constancia y en legitimidad de lo aprobado en esta reunión de instancia de coordinación, firman cada uno de los presentes con voz y voto para decidir.

INSTITUCIÓN O ENTIDAD	REPRESENTANTE O DELEGADO	APRUEBA SI / NO
Batallón Junín Ejército Nacional	Mayor Adel Algarín Genes	Si apruebo
Firma:		
INSTITUCIÓN O ENTIDAD	REPRESENTANTE O DELEGADO	APRUEBA SI / NO
Policía Nacional	Ct. Luis Guillermo Barreto Moncaleano.	Si apruebo
Firma:		

Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co

Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1

INSTITUCIÓN O ENTIDAD	REPRESENTANTE O DELEGADO	APRUEBA SI / NO
Dirección Seccional de Fiscalía	Dra. Silvia Helena Hoyos González	Si apruebo
Firma:		

INSTITUCIÓN O ENTIDAD	REPRESENTANTE O DELEGADO	APRUEBA SI / NO
Unidad Nacional de Protección	Alejandro Rodríguez Ospina.	Si apruebo
Firma:		

Francisco Cheij Benítez
Secretario de gobierno (e)
Secretario técnico comité territorial de orden público

Ramón Eduardo Calle Cadavid
Alcalde Municipal de Planeta Rica
Quien preside el CTOP y aprueba el POAI del FONSET 2026

Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co

Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1

ANEXO No. 1 AL ACTA DE COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO LLEVADO A CABO EL PASADO 21 DE ABRIL DE 2026 EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL PLANETA RICA, EN LA QUE SE APROBÓ EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES POAI DEL FONSET PARA LA VIGENCIA 2026.

REUNIÓN EXTRAORDINARIA
DE COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO
JUEVES 11 DE JUNIO DE 2026 (VIRTUAL)

En la fecha 11 de junio de 2026, siendo las 10:00 horas, se reúnen de forma virtual cada uno de los representantes de las instituciones y entidades que hacen parte del Comité territorial de orden público del Municipio de Planeta Rica, con el fin de realizar una modificación requerida por la Fiscalía General de la Nación en relación con el proyecto CETRA.

La presente reunión fue convocada mediante invitación escrita del 10 de junio de 2026 y se activa de acuerdo a solicitud presentada por la doctora Silvia Helena Hoyos González, Directora Seccional de fiscalías, con la única y exclusiva petición de realizar un modificatorio al acta No. 001 del 21/04/2026 en lo referente a la asignación del proyecto CETRA pasando este de la Fiscalía a la Alcaldía del Municipio de Planeta Rica. Para lo cual se procede de la siguiente manera:

La reunión es presidida por el doctor Francisco Javier Cheij Benitez, Secretario de Gobierno (e) del Municipio de Planeta Rica – Córdoba, quien se encuentra delegado por el señor alcalde para ello a través de la resolución No. 224 del 10 de junio 2026 emitida del despacho municipal.

Presentación del orden del día:

Muy buenos días, cordial saludo me presento Francisco Javier Cheij Benitez, Secretario de Gobierno (e) del Municipio de Planeta Rica – Córdoba.

En nombre del señor alcalde presento un saludo especial a todos los asistentes a este comité extraordinario de orden público convocado como un modificatorio a la asignación de estrategias de la Fiscalía General de la Nación y Alcaldía con relación exclusiva al proyecto CETRA, decisión tomada en la pasada reunión de comité territorial de orden público desarrollada el 21 de abril de 2026.

El señor alcalde se excusa por que debido a situaciones de carácter familiar, personal y de salud no puede presentarse en esta reunión, la cual me ha delegado presidir a través de la resolución No. 224 del 10 de junio 2026 emitida del despacho municipal.

Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co

Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1

Orden del día único:

La presente sesión se desarrollará como ya se ha mencionado, con el único propósito de abordar técnicamente la asignación métrica en el cumplimiento de metas del proyecto CETRA cambio que propone la Fiscalía General de la Nación le sea asignado a la Alcaldía municipal, bajo los siguientes lineamientos:

1. Llamado a lista y presentación de los asistentes:

Se procede con el llamado a lista y presentación de cada uno de los asistentes conforme lo establece el decreto 1066 de 2015.

Doctor Francisco Javier Cheij Benítez, en representación del señor alcalde del Municipio de Planeta Rica, quien ostenta el cargo de secretario de gobierno (e), preside el comité de acuerdo con la resolución No. 224 del 10 de junio 2026 emitida del despacho municipal.

Mayor Adel Algarín Genes, en representación del Ejército Nacional, ostentando el cargo de Ejecutivo y 2do Comandante del Batallón Junín.

Capitán Luis Guillermo Barreto Moncaleano, en representación de la Policía Nacional, ostentando el cargo de Comandante de la Estación de Policía de Planeta Rica.

Doctor Miguel Fernando Vega Rodríguez, quien ostenta el cargo de Subdirector Regional noroccidental y actúa como delegado de la señora Directora Seccional de fiscalías en el Departamento de Córdoba.

Doctor Alejandro Rodríguez Ospina, en representación de la UNP.

Una vez existiendo quorum se continúa con la presentación del orden del día.

2. Definición y designación de la entidad encargada de la elaboración y presentación del proyecto para la adecuación del Centro transitorio de servicios judiciales de menores infractores (CETRA), por corresponsabilidad de cumplimiento de metas en el SISPT del DNP.

3. Ceder por parte de la Fiscalía General de la Nación a la Alcaldía Municipal de Planeta Rica, para la financiación de este proyecto, la asignación presupuestal del POAI del FONSET 2026, aprobada en el comité territorial de orden público del 21/02/2026, dentro de lo acordado en la intervención de apoyo interinstitucional de la que hacen parte los municipios de Planeta Rica, Pueblo Nuevo y Buenavista.

Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co

Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1

Desarrollo del orden del día:

Como quiera que el motivo de única exclusividad es lo atinente al proyecto CETRA en búsqueda de pasar este de la Fiscalía a la Alcaldía, se procede a dar el uso de la palabra al doctor Miguel Fernando Vega Rodríguez.

Intervención del doctor Miguel Fernando Vega Rodríguez.

Muy buenos días a los presentes mi nombre es Miguel Fernando Vega Rodríguez desempeñando el cargo de Subdirector Regional noroccidental y actúo en representación de la doctora Silvia Helena Hoyos González Directora Seccional de Fiscalías.

Como ya lo ha manifestado el señor secretario de gobierno del municipio, la reunión ha sido convocada con la finalidad de solicitar se cause la modificación en la asignación de la presentación y ejecución del proyecto CETRA estipulado inicialmente en reunión del 21/04/2026 a la Fiscalía General de la Nación, pasando este a cargo de la alcaldía municipal, esto debido a una imprecisión de carácter técnico y jurídico surgida de la imposibilidad de asumir la Fiscalía el proyecto en mención, toda vez que ese se erige de un compromiso asumido por la Alcaldía a través de un contrato de comodato suscrito entre la entidad territorial y la Fiscalía General de la Nación.

La Fiscalía General de la Nación, aprueba que los quinientos millones de pesos ($500.000.000) presupuestados para este proyecto se afecten del FONSET, quedando adicionado al grupo de programas que han sido aprobados el 21/04/2026 a la Alcaldía municipal. Los demás programas y proyectos de las Instituciones y entidades no sufren modificación alguna y deben quedar de la misma manera como fueron en principio aprobados.

El presupuesto entonces aprobado para la Fiscalía General de la Nación en el POAI de 2026 que solicitamos es por valor de $ 60.000.000 para el programa CAF.

En ese orden de ideas este es el motivo de esta reunión y nuestra petición recae principalmente en la modificación de responsabilidad de presentación y ejecución del proyecto CETRA quedando entonces este a cargo de Alcaldía Municipal entidad a la cual se le debe incorporar en metas e indicadores de cumplimiento.

Así las cosas, dejo a consideración de todos los miembros del comité esta propuesta, reiterando que el contenido del acta inicial del 21/04/2026 no sufrirá modificación en cuando a la información diagnostica presentada y los programas y proyectos que fueron aprobados al Ejército Nacional, Policía Nacional, UNP y Alcaldía Municipal.

Escuchada la presentación y solicitud del doctor Miguel Fernando Vega Rodríguez en representación de la Fiscalía General de la Nación, el señor Secretario de Gobierno (e) del

Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co

Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1

Municipio actuando como delegado del señor Alcalde, manifiesta no oponerse al requerimiento del funcionario delegado del Ente Investigador y en consecuencia de acuerdo con instrucciones previamente emitidas por el señor Alcalde del municipio, este proyecto se incorpora entonces a los que hacen parte de la entidad territorial en el POAI del FONSET 2026.

Es preciso recabar que esta reunión de comité territorial de orden público no genera variaciones operativas en los programas y proyectos debidamente aprobados para las otras entidades e instituciones el pasado 21/04/2026, quedando aquellas en firme.

Dicho lo anterior y no siendo otro el motivo de la presente actuación, se somete a votación y firmas de cada uno de los presentes a la propuesta elevada por el Ente Investigador.

En su orden:

INSTITUCIÓN O ENTIDAD	REPRESENTANTE O DELEGADO	APRUEBA SI / NO
Batallón Junín Ejército Nacional	Mayor Adel Algarín Genes	Si apruebo
Firma:		

INSTITUCIÓN O ENTIDAD	REPRESENTANTE O DELEGADO	APRUEBA SI / NO
Policía Nacional	Ct. Luis Guillermo Barreto Moncaleano.	Si apruebo
Firma:		

INSTITUCIÓN O ENTIDAD	REPRESENTANTE O DELEGADO	APRUEBA SI / NO
Fiscalía General de la Nación Subd. Regional. Noroccidental	Dr. Miguel Fernando Vega Rodríguez.	Si apruebo
Firma:		

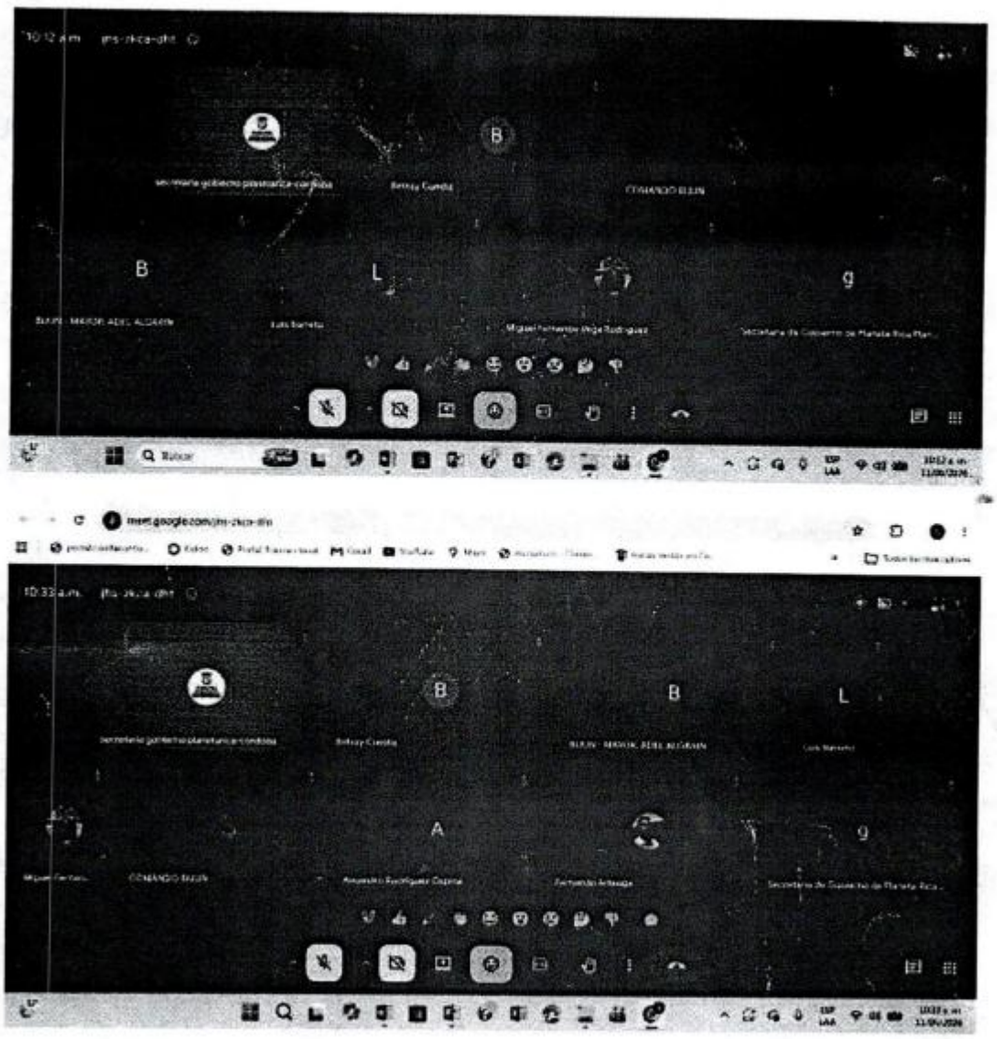
INSTITUCIÓN O ENTIDAD	REPRESENTANTE O DELEGADO	APRUEBA SI / NO
Unidad Nacional de Protección	Alejandro Rodríguez Ospina.	Si apruebo
Firma:		

Francisco Javier Chen Benítez
Secretario de gobierno (e) Municipio de Planeta Rica
Quien preside el comité de acuerdo con la resolución No. 224 del 10 de junio 2026 emitida del despacho de la alcaldía municipal de Planeta Rica – Córdoba

Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co

Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1

EVIDENCIAS DE LA REUNIÓN DE COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO
JUNIO 11 DE 2026



Por lo anterior, se inscribió en el banco de proyectos del Municipio, el proyecto denominado:

Nota: Se anexa acta de aprobación del POAI del PISCC para vigencia fiscal 2026 de fecha 23 de abril de 2026, las cuales hacen parte integral del presente estudio previo.

Por lo anterior, esta entidad inscribió en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio, el proyecto denominado: "CAMPAÑAS DE RUTAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DIRIGIDAS A LÍDERES, LIDERESAS Y POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, CÓRDOBA, CON EL FIN DE FORTALECER EL CONOCIMIENTO Y ACCESO A LAS MEDIDAS INSTITUCIONALES Y PROMOVER LA IDENTIFICACIÓN OPORTUNA DE SITUACIONES DE RIESGO MEDIANTE ACCIONES DE DIVULGACIÓN, ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN ARTICULACIÓN CON LAS ENTIDADES COMPETENTES**",** tal como se

evidencia a continuación:

001

Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, CORDOBA

CERTIFICA:

Que el proyecto cuyo objeto es: **"Desarrollo de campañas de rutas de prevención y protección dirigidas a líderes, lideresas y población en situación de riesgo del municipio, con el fin de fortalecer el conocimiento y acceso a las medidas institucionales y promover la identificación oportuna de situaciones de riesgo mediante acciones de divulgación, orientación y acompañamiento en articulación con las entidades competentes, en el municipio de Planeta Rica, Córdoba codigo ID 1867226 PIIP**, se encuentra Radicado en el banco de Programas y proyectos del municipio de Planeta Rica, con el código BPIN N° 202600000027324– PIIP.

PROGRAMA PDT: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
SECTOR: 45- Gobierno Territorial
PRODUCTO: 4501004: Servicio de promoción de convivencia y no repetición (Producto principal del proyecto)

Para constancia se firma la presente en el municipio de Planeta Rica a los 09 días del mes de noviembre de 2026.

Jesús Anaya.
JESÚS ANDRÉS ANAYA HERAZO
Secretario de Infraestructura y Planeación
Municipio de Planeta Rica, Córdoba

Proyectó: Carlos Parra- Asesor en coordinación del Banco de Proyectos Municipal

Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co

Esta contratación está prevista en el Plan de adquisiciones de bienes, obras y servicios según certificación que se evidencia a continuación:

Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1

LA SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que dentro del plan anual de adquisición para la vigencia 2026, del municipio de Planeta Rica, se encuentra con el siguiente OBJETO: CAMPAÑAS DE RUTAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DIRIGIDAS A LÍDERES, LIDERESAS Y POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, CÓRDOBA, CON EL FIN DE FORTALECER EL CONOCIMIENTO Y ACCESO A LAS MEDIDAS INSTITUCIONALES Y PROMOVER LA IDENTIFICACIÓN OPORTUNA DE SITUACIONES DE RIESGO MEDIANTE ACCIONES DE DIVULGACIÓN, ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN ARTICULACIÓN CON LAS ENTIDADES COMPETENTES.

INFORMACIÓN DEL PROCESO	
Código UNSPSC	861116-931415 931416-801115 801116-601052
FECHA PROYECTADA DE INICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	NOVIEMBRE DE 2026
DURACIÓN ESTIMADA DEL CONTRATO	VEINTE (20) DIAS
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
VALOR	**$ 75.905.446, 99**
RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN	SECRETARIA DE GOBIERNO

Atentamente,

ANA MARIA VERGARA SANCHEZ
SECRETARÍA GENERAL

Por lo anteriormente se hace necesario realizar la presente contratación

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 OBJETO POR CONTRATAR: CAMPAÑAS DE RUTAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DIRIGIDAS A LÍDERES, LIDERESAS Y POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, CÓRDOBA, CON EL FIN DE FORTALECER EL CONOCIMIENTO Y ACCESO A LAS MEDIDAS INSTITUCIONALES Y PROMOVER LA IDENTIFICACIÓN OPORTUNA DE SITUACIONES DE RIESGO MEDIANTE ACCIONES DE DIVULGACIÓN, ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN ARTICULACIÓN CON LAS ENTIDADES COMPETENTES.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el proceso de selección se clasifica de la siguiente manera:

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCIÒN
861116	EDUCACIÓN DE ADULTOS
931415	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
931416	POBLACIÓN
801115	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
801116	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
601052	MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES

2.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO: El oferente deberá ofertar los bienes y servicios descritos y cumplir con las características y especificaciones en cuanto a cantidad, calidad y condiciones determinadas, así:

1. ACTIVIDAD 1: JORNADAS DE DIVULGACIÓN COMUNITARIA DE LAS RUTAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN:
REALIZACIÓN DE CUATRO (4) JORNADAS DE DIVULGACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN BARRIOS, VEREDAS Y SECTORES ESTRATÉGICOS DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, CÓRDOBA, DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD EN GENERAL, MEDIANTE RECORRIDOS COMUNITARIOS, DISTRIBUCIÓN DE VOLANTES Y COLOCACIÓN DE AFICHES INFORMATIVOS EN ESPACIOS AUTORIZADOS. LA ACTIVIDAD COMPRENDERÁ LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE IDENTIFICACIÓN TEMPRANA DE SITUACIONES DE AMENAZA Y RIESGO, MEDIDAS BÁSICAS DE AUTOPROTECCIÓN, CANALES INSTITUCIONALES DE DENUNCIA Y ATENCIÓN, ENTIDADES COMPETENTES Y PROCEDIMIENTOS PARA SOLICITAR ORIENTACIÓN Y ACCEDER A LAS RUTAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN. ASIMISMO, SE BRINDARÁ ORIENTACIÓN BÁSICA A LOS CIUDADANOS SOBRE LOS MECANISMOS DISPONIBLES PARA COMUNICAR SITUACIONES DE RIESGO Y SOLICITAR ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL, PROMOVIENDO LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y LA DIVULGACIÓN RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN PREVENTIVA. EL MATERIAL IMPRESO DEBERÁ CONTAR CON DISEÑO RELACIONADO CON LA CAMPAÑA, INFORMACIÓN CLARA Y VERIFICABLE, DATOS DE CONTACTO INSTITUCIONAL PREVIAMENTE VALIDADOS Y APROBACIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO ANTES DE SU IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN. ESTAS JORNADAS DE DIVULGACION ESTARÁN DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL, COMO MOTOTAXIS, VENDEDORES AMBULANTES, PROPIETARIOS DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, LIDERES COMUNALES. SE DEBERÁ CONTAR CON LA PARTICIPACIÓN DE 50 ASISTENTES COMO MINIMO. CADA TALLER TENDRÁ UNA DURACIÓN DE TRES (3) HORAS.

ACTIVIDAD	DETALLE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/JORNADAS
JORNADAS DE DIVULGACIÓN COMUNITARIA DE LAS RUTAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN.	REALIZACIÓN DE CUATRO (4) JORNADAS DE DIVULGACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN BARRIOS, VEREDAS Y SECTORES ESTRATÉGICOS DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, CÓRDOBA, DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD EN GENERAL, MEDIANTE RECORRIDOS COMUNITARIOS, DISTRIBUCIÓN DE VOLANTES Y COLOCACIÓN DE AFICHES INFORMATIVOS EN ESPACIOS AUTORIZADOS. LA ACTIVIDAD COMPRENDERÁ LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE IDENTIFICACIÓN TEMPRANA DE SITUACIONES DE AMENAZA Y RIESGO, MEDIDAS BÁSICAS DE AUTOPROTECCIÓN, CANALES INSTITUCIONALES DE DENUNCIA Y ATENCIÓN, ENTIDADES COMPETENTES Y PROCEDIMIENTOS PARA SOLICITAR ORIENTACIÓN Y ACCEDER A LAS RUTAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN. ASIMISMO, SE BRINDARÁ ORIENTACIÓN BÁSICA A LOS CIUDADANOS SOBRE LOS MECANISMOS DISPONIBLES PARA COMUNICAR SITUACIONES DE RIESGO Y SOLICITAR ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL, PROMOVIENDO LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y LA DIVULGACIÓN RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN PREVENTIVA. EL MATERIAL IMPRESO DEBERÁ CONTAR CON DISEÑO RELACIONADO CON LA CAMPAÑA, INFORMACIÓN	PROFESIONAL EN DERECHO, CON EXPERIENCIA Y/O CONOCIMIENTOS EN COORDINACIÓN, PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS, PARA LLEVAR A CABO 4 TALLERES DE TRES (3) HORAS CADA UNO, PARA UN TOTAL DE 12 HORAS. DESIGNAR UNA (2) PERSONA DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS 4 JORNADAS, LAS CUALES TENDRÁN UNA DURACIÓN DE TRES (3) PARA UN TOTAL DE 12 HORAS. VOLANTES MEDIA CARTA MEDIDAS 21 X13 (RESOLUCION NO. 076 DEL 23 DE FEBRERO DE 2026 - ÍTEM 88) CAMISETAS CON CUELLOS ESTAMPADAS (RESOLUCION NO. 076 DEL 23 DE FEBRERO DE 2026 - ÍTEM 108). ALQUILER VIDEO BEAM 2500 LUMENS POR DÍA. ALQUILER DE COMPUTADOR PORTÁTIL CON MEMORIA DE 4GB, PANTALLA DE 14" RESOLUCIÓN HD, CON SISTEMA WINDOWS, CONECTIVIDADBLUETOOTH, HDMI, SD, USB, USB -C, WIFI, POR DÍA.	12 12 200 3 4 4 4

	CLARA Y VERIFICABLE, DATOS DE CONTACTO INSTITUCIONAL PREVIAMENTE VALIDADOS Y APROBACIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO ANTES DE SU IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN. ESTAS JORNADAS DE DIVULGACION ESTARÁN DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL, COMO MOTOTAXIS, VENDEDORES AMBULANTES, PROPIETARIOS DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, LIDERES COMUNALES. SE DEBERÁ CONTAR CON LA PARTICIPACIÓN DE 50 ASISTENTES COMO MINIMO. CADA TALLER TENDRÁ UNA DURACIÓN DE TRES (3) HORAS	ALQUILER DE TELÓN PANTALLA FRONTAL DE 2 MTS X2MTS POR DÍA. ALQUILER MICROFONO INALAMBRICO DE DIADEMA CON RESPUESTA DE FRECUENCIA MAXIMA 60HZ-13 KHZ POR DÍA (RESOLUCION NO. 076 DEL 23 DE FEBRERO DE 2026 - ÍTEM 40) SONIDO ACTIVO (AUTO AMPLIFICADO) PARA 50 PERSONAS PARA VOZ CON CABINA 10" REFRIGERIOS OPCION 1: 1 BEBIDA FRUTAL EN ENVASE DE 200ML CON 1 CROASSANT O PASTEL DE 100GR O GALLETA GALLETAS DULCE CON CREMA ENVOLTURA FLEXIBLE SELLADA (POLIPROPILENO)EN PAQUETE DE 4 UNIDADES 50GR (RESOLUCION NO. 076 DEL 23 DE DE 2026 - ÍTEM 86) PACA DE AGUA EN BOTELLA X 24 UNIDADES (RESOLUCION NO. 076 DEL 23 DE FEBRERO DE 2026 - ÍTEM 122)	4 4 200 8

Para evidenciar el desarrollo de la actividad se debe entregar al supervisor del contrato: a. Planilla de asistencia, en donde se anote, N° de Contrato, contratista, objeto del contrato, nombre de los asistentes, cédula y firma de cada actividad. b. Evidencia fotográfica (un mínimo de cinco (5) fotos a color por actividad. c. Hoja de vida en formato único de hoja de vida de la función pública del personal a realizar la actividad. d. Certificado de entrada al almacén volantes y camisetas. e. entregar con el informe final una muestra del material de publicidad (volantes)

ACTIVIDAD 2: REUNIONES DE CAPACITACIÓN SOBRE RUTAS INSTITUCIONALES DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN: DESARROLLO DE 5 REUNIONES DE CAPACITACIÓN DIRIGIDAS A LÍDERES, LIDERESAS, PRESIDENTES DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y COMUNIDAD EN GENERAL, ORIENTADAS AL RECONOCIMIENTO DE LAS RUTAS INSTITUCIONALES DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN, LOS MECANISMOS DE ACCESO A LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN, LOS CANALES DE COMUNICACIÓN Y DENUNCIA, Y LAS COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES. LAS JORNADAS PERMITIRÁN FORTALECER LOS CONOCIMIENTOS DE LOS PARTICIPANTES PARA ORIENTAR A SUS COMUNIDADES E IDENTIFICAR OPORTUNAMENTE SITUACIONES QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN INSTITUCIONAL. ESTAS CAMPAÑAS SE REALIZARÁN EN LA ZONA RURAL Y ZONA URBANA DEL MUNICIPIO. SE DEBERÁ CONTAR CON LA PARTICIPACIÓN DE 50 ASISTENTES COMO MINIMO. CADA CAPACITACIÓN TENDRÁ UNA DURACIÓN DE TRES (3) HORAS.

ACTIVIDAD	DETALLE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/JORNADAS

REUNIONES DE CAPACITACIÓN SOBRE RUTAS INSTITUCIONALES DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN.	DESARROLLO DE 5 REUNIONES DE CAPACITACIÓN DIRIGIDAS A LÍDERES, LIDERESAS, PRESIDENTES DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y COMUNIDAD EN GENERAL, ORIENTADAS AL RECONOCIMIENTO DE LAS RUTAS INSTITUCIONALES DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN, LOS MECANISMOS DE ACCESO A LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN, LOS CANALES DE COMUNICACIÓN Y DENUNCIA, Y LAS COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES. LAS JORNADAS PERMITIRÁN FORTALECER LOS CONOCIMIENTOS DE LOS PARTICIPANTES PARA ORIENTAR A SUS COMUNIDADES E IDENTIFICAR OPORTUNAMENTE SITUACIONES QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN INSTITUCIONAL. ESTAS CAMPAÑAS SE REALIZARÁN EN LA ZONA RURAL Y ZONA URBANA DEL MUNICIPIO. SE DEBERÁ CONTAR CON LA PARTICIPACIÓN DE 50 ASISTENTES COMO MINIMO. CADA CAPACITACIÓN TENDRÁ UNA DURACIÓN DE TRES (3) HORAS.	DESIGNAR UN (1) PROFESIONAL FORMACION ACADEMICA: PROFESIONAL EN ADMIISTRACION POLICIAL. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD. DEBERÁ COORDINAR LAS CAMPAÑAS, DAR A CONOCER EL FÍN DE LAS MISMAS Y ADEMÁS SERVIR DE ENLACE Y PARTICIPAR EN TODAS LAS ACTIVIDADES COMO PROFESIONAL RESPONSABLE, DE LAS 5 REUNIONES DE TRES (3) HORAS CADA UNA, PARA UN TOTAL DE 15 HORAS.	15
		DESIGNAR UNA (1) PERSONA DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS REUNIONES	5
		ALQUILER VIDEO BEAM 2500 LUMENS POR DÍA.	5
		ALQUILER DE COMPUTADOR PORTÁTIL CON MEMORIA DE 4GB, PANTALLA DE 14" RESOLUCIÓN HD, CON SISTEMA WINDOWS, CONECTIVIDADBLUETOOTH, HDMI, SD, USB, USB -C, WIFI, POR DÍA.	5
		ALQUILER DE TELÓN PANTALLA FRONTAL DE 2 MTS X2MTS POR DÍA.	5
		ALQUILER MICROFONO INALAMBRICO DE DIADEMA CON RESPUESTA DE FRECUENCIA MAXIMA 60HZ-13 KHZ POR DÍA.	5
		SONIDO ACTIVO (AUTO AMPLIFICADO) PARA 50 PERSONAS PARA VOZ CON CABINA 10"	5
		LAPICEROS MARCADOS CON LOGO O LEMA DE LA ACTIVIDAD. (RESOLUCION No. 076 del 23 de febrero de 2026 - ítem 98)	250
		AGENDAS ANILLADAS PASTA BLANDA 21 X 13. (RESOLUCION No. 076 del 23 de febrero de 2026 - ítem 99)	250
		REFRIGERIOS OPCION 1: 1 BEBIDA FRUTAL EN ENVASE DE 200ML CON 1 CROASSANT O PASTEL DE 100GR O GALLETA GALLETAS DULCE CON CREMA ENVOLTURA FLEXIBLE SELLADA (POLIPROPILENO)EN PAQUETE DE 4 UNIDADES 50GR (RESOLUCION No. 076	250

		del 23 de febrero de 2026 - ítem 86)	

Para evidenciar el desarrollo de la actividad se debe entregar al supervisor del contrato: a. Planilla de asistencia, en donde se anote, N° de Contrato, contratista, objeto del contrato, nombre de los asistentes, cédula y firma de cada actividad. b. Evidencia fotográfica (un mínimo de cinco (5) fotos a color por actividad. c. Hoja de vida en formato único de hoja de vida de la función pública del personal a realizar la actividad. d. evidencia fotográficas de: lapiceros y agendas e. Certificado de entrada al almacén de : agendas y lapiceros f. entregar con el informe final una muestra del material de publicidad (lapiceros y agendas)

ACTIVIDAD 3: EL CAMINO DE LA PROTECCIÓN: UNA COMUNIDAD INFORMADA, UNA COMUNIDAD MÁS SEGURA: REALIZAR CINCO (5) JORNADAS COMUNITARIA DE SENSIBILIZACIÓN DENOMINADA **«EL CAMINO DE LA PROTECCIÓN: UNA COMUNIDAD INFORMADA, UNA COMUNIDAD MÁS SEGURA»**, DIRIGIDA A LA POBLACIÓN EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, CÓRDOBA, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE ESTACIONES TEMÁTICAS QUE PERMITAN A LOS CIUDADANOS RECORRER, RECONOCER Y COMPRENDER LAS DIFERENTES ALTERNATIVAS INSTITUCIONALES DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN. LAS ACTIVIDADES INCLUIRÁ LA ELABORACIÓN COLECTIVA DE UN MURAL DE COMPROMISOS CIUDADANOS PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS, UN PUNTO DE ORIENTACIÓN SOBRE ENTIDADES Y CANALES OFICIALES DE ATENCIÓN, UN ESPACIO DE CONSTRUCCIÓN DE DIRECTORIOS COMUNITARIOS DE CONTACTO INSTITUCIONAL Y UNA DINÁMICA PARTICIPATIVA DENOMINADA «CONEXIONES QUE PROTEGEN», EN LA QUE LOS ASISTENTES IDENTIFICARÁN CÓMO ORIENTAR A UNA PERSONA QUE REQUIERA APOYO Y A QUÉ ENTIDAD DIRIGIRLA SEGÚN LA SITUACIÓN PRESENTADA. COMO RESULTADO, SE PROMOVERÁ EL CONOCIMIENTO DE LAS RUTAS INSTITUCIONALES, LA CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA Y LA COLABORACIÓN COMUNITARIA PARA IDENTIFICAR OPORTUNAMENTE SITUACIONES DE RIESGO, SOLICITAR ORIENTACIÓN Y FACILITAR EL ACCESO A LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN, SIN DIVULGAR INFORMACIÓN CONFIDENCIAL NI EXPONER A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. ESTAS CAMPAÑAS SE REALIZARÁN EN LA ZONA RURAL Y ZONA URBANA DEL MUNICIPIO. SE DEBERÁ CONTAR CON LA PARTICIPACIÓN DE 50 ASISTENTES COMO MINIMO. CADA CAPACITACIÓN TENDRÁ UNA DURACIÓN DE TRES (3) HORAS.

ACTIVIDAD	DETALLE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/JORNADAS
EL CAMINO DE LA PROTECCIÓN: UNA COMUNIDAD INFORMADA, UNA COMUNIDAD MÁS SEGURA	REALIZAR CINCO (5) JORNADAS COMUNITARIA DE SENSIBILIZACIÓN DENOMINADA **«EL CAMINO DE LA PROTECCIÓN: UNA COMUNIDAD INFORMADA, UNA COMUNIDAD MÁS SEGURA»**, DIRIGIDA A LA POBLACIÓN EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, CÓRDOBA, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE ESTACIONES TEMÁTICAS QUE	- FORMACIÓN ACADÉMICA: PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL, ESPECIALISTA EN ETICA Y PEDAGOGÍA. LLEVAR A CABO LAS CINCO (5) JORNADAS COMUNITARIAS, DE TRES (3) HORAS CADA UNA, PARA UN TOTAL DE 15 HORAS. DEBERÁ COORDINAR LAS MESAS DE TRABAJO Y ADEMÁS SERVIR DE ENLACE Y PARTICIPAR EN TODAS LAS ACTIVIDADES COMO PROFESIONAL RESPONSABLE.	15 1

	PERMITAN A LOS CIUDADANOS RECORRER, RECONOCER Y COMPRENDER LAS DIFERENTES ALTERNATIVAS INSTITUCIONALES DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN. LAS ACTIVIDADES INCLUIRÁ LA ELABORACIÓN COLECTIVA DE UN MURAL DE COMPROMISOS CIUDADANOS PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS, UN PUNTO DE ORIENTACIÓN SOBRE ENTIDADES Y CANALES OFICIALES DE ATENCIÓN, UN ESPACIO DE CONSTRUCCIÓN DE DIRECTORIOS COMUNITARIOS DE CONTACTO INSTITUCIONAL Y UNA DINÁMICA PARTICIPATIVA DENOMINADA «CONEXIONES QUE PROTEGEN», EN LA QUE LOS ASISTENTES IDENTIFICARÁN CÓMO ORIENTAR A UNA PERSONA QUE REQUIERA APOYO Y A QUÉ ENTIDAD DIRIGIRLA SEGÚN LA SITUACIÓN PRESENTADA. COMO RESULTADO, SE PROMOVERÁ EL CONOCIMIENTO DE LAS RUTAS INSTITUCIONALES, LA CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA Y LA COLABORACIÓN COMUNITARIA PARA IDENTIFICAR OPORTUNAMENTE SITUACIONES DE RIESGO, SOLICITAR ORIENTACIÓN Y FACILITAR EL ACCESO A LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN, SIN DIVULGAR INFORMACIÓN CONFIDENCIAL NI EXPONER A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. ESTAS CAMPAÑAS SE REALIZARÁN EN LA ZONA RURAL Y ZONA URBANA DEL MUNICIPIO. SE DEBERÁ CONTAR CON LA PARTICIPACIÓN DE 50 ASISTENTES COMO MINIMO. CADA CAPACITACIÓN TENDRÁ	- DISEÑO Y ELABORACION DE LONA BANER PARA BACKING DE 2 X 3 DECORACIÓN Y ESTRUCTURA CON DISEÑO RELACIONADO A LA ACTIVIDAD Y LOGOS INSTITUCIONALES. (RESOLUCION NO. 076 DEL 23 DE FEBRERO DE 2026 - ÍTEM 98). - DESIGNAR DOS (2) PERSONA DE APOYO LOGÍSTICO BACHILLER QUE DEMUESTRE DE 0 A 48 MESES DE EXPERIENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS CAMPAÑAS. - FOLLETOS Y/ PLEGABLE TIRO Y RETIRO FULL COLOR TRES CUERPOS TAMANO CARTA (RESOLUCION NO. 076 DEL 23 DE FEBRERO DE 2026 - ÍTEM 116) - CAMISETAS CON CUELLO ESTAMPADA ((RESOLUCION NO. 076 DEL 23 DE FEBRERO DE 2026 - ÍTEM 98) COLOR CONCERTADO CON EL SUPERVISOR, CON LOGOS BORDADOS A COLOR, ESTAS SERÁN USADAS POR EL PROFESIONAL (1) Y APOYOS LOGISTICOS (3) PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES. SE ELABORARÁN DOS (2) TIPOS DE CAMISETA DE DIFERENTES LOGOS ALUSIVOS A LAS CAMPAÑAS. - PENDON 1.80 X 1 (RESOLUCION NO. 076 DEL 23 DE FEBRERO DE 2026 - ÍTEM 114) (1 DISEÑO, IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE DIRECTORIO COMUNITARIO DE RUTAS INSTITUCIONALES) (1 DISEÑO, ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE MURAL PARTICIPATIVO DE COMPROMISOS COMUNITARIOS) (1 DISEÑO, IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE PANELES INFORMATIVOS PARA ESTACIONES TEMÁTICAS) (1 DISEÑO, IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE SEÑALIZACIÓN PARA ESTACIONES DE ORIENTACIÓN)	15 250 3 4 5

	UNA DURACIÓN DE TRES (3) HORAS.	- SUMINISTRO DE KIT DE MATERIALES PARA MURAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: COMPUESTO POR NOTAS ADHESIVAS DE DIFERENTES COLORES, MARCADORES PERMANENTES Y BORRABLES, TARJETAS DE CARTULINA, HOJAS DE PAPEL BOND, CINTA ADHESIVA, PEGANTE, TIJERAS DE USO ESCOLAR, ETIQUETAS AUTOADHESIVAS Y OTROS ELEMENTOS NECESARIOS PARA QUE LOS ASISTENTES ELABOREN SUS COMPROMISOS Y APORTES AL MURAL COMUNITARIO. LOS MATERIALES DEBERÁN ENTREGARSE NUEVOS Y EN CONDICIONES ADECUADAS DE USO. - ALQUILER VIDEO BEAM 2500 LUMENS POR DÍA - ALQUILER DE COMPUTADOR PORTÁTIL CON MEMORIA DE 4GB, PANTALLA DE 14" RESOLUCIÓN HD, CON SISTEMA WINDOWS, CONECTIVIDADBLUETOOTH, HDMI, SD, USB, USB -C, WIFI, POR DÍA - ALQUILER MICROFONO INALAMBRICO DE DIADEMA CON RESPUESTA DE FRECUENCIA MAXIMA 60HZ-13 KHZ POR DÍA (RESOLUCION NO. 076 DEL 23 DE FEBRERO DE 2026 - ÍTEM 40) - SONIDO ACTIVO (AUTO AMPLIFICADO) PARA 50 PERSONAS PARA VOZ CON CABINA 10" - REFRIGERIOS OPCION 1: 1 BEBIDA FRUTAL EN ENVASE DE 200ML CON 1 CROASSANT O PASTEL DE 100GR O GALLETA GALLETAS DULCE CON CREMA ENVOLTURA FLEXIBLE SELLADA (POLIPROPILENO)EN PAQUETE DE 4 UNIDADES 50GR (RESOLUCION NO. 076 DEL 23 DE FEBRERO DE 2026 - ÍTEM 86)	5 5 5 5 250 15

		1 PACA DE AGUA EN BOTELLA X 24 UNIDADES (RESOLUCION NO. 076 DEL 23 DE FEBRERO DE 2026 - ÍTEM 122)	

Para evidenciar el desarrollo de la actividad se debe entregar al supervisor del contrato: a. Planilla de asistencia, en donde se anote, N° de Contrato, contratista, objeto del contrato, nombre de los asistentes, cédula y firma de cada actividad. b. Evidencia fotográfica (un mínimo de cinco (5) fotos a color por actividad. c. Hoja de vida en formato único de hoja de vida de la función pública del personal a realizar la actividad. d. evidencia fotográficas de: Kits, pendón, folletos, lona banner y camisetas e. Certificado de entrada al almacén de Kits, pendón, folletos, lona banner y camisetas f. entregar con el informe final una muestra del material de publicidad (folletos)

ACTIVIDAD 4: ENCUENTRO MUNICIPAL DE LIDERES Y LIDERESAS". LIDERAZGO COMUNITARIO Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ DESDE EL TERRITORIO". ESPACIO DE INTEGRACIÓN ENTRE PRESIDENTES, VICEPRESIDENTES Y SECRETARIOS DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, REPRESENTANTES DE LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VICTIMAS, CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD, LIDERES JUVENILES, CABILDOS INDIGENAS Y NEGRITUDES, ENTRE OTROS. ESTA ACTIVIDAD PERMITIRÁ EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EXPLICATIVAS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES DE LA ALCALDÍA, PERSONERÍA, DEFENSORÍA DEL PUEBLO, POLICÍA NACIONAL, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN (UNP), IDENTIFICAR FACTORES DE RIESGO Y CAPACIDADES DE PROTECCIÓN EXISTENTES EN LAS COMUNIDADES URBANAS Y RURALES, FORTALECER CONOCIMIENTOS Y HÁBITOS DE AUTOPROTECCIÓN INDIVIDUAL, FAMILIAR Y COLECTIVA, MANEJO SEGURO DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN DE EMERGENCIAS, IDENTIFICACIÓN TEMPRANA DE RIESGOS, DESPLAZAMIENTOS SEGUROS Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y EXPLICAR LA IMPORTANCIA DE LAS ALERTAS TEMPRANAS COMO INSTRUMENTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ADVERTENCIA SOBRE POSIBLES VULNERACIONES DE DERECHOS HUMANOS. EN DICHA ACTIVIDAD SE DEBEN TENER EN CUENTA LOS SIGUIENTES DECRETOS: DECRETO 1066 DE 2015: REGLAMENTA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN, DECRETO 1139 DE 2021: ESTABLECE AJUSTES A LA RUTA DE PROTECCIÓN Y A LAS COMPETENCIAS TERRITORIALES, DECRETO 2078 DE 2017: DESARROLLA LA RUTA DE PROTECCIÓN COLECTIVA, DECRETO 660 DE 2018: CREA EL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PARA COMUNIDADES Y ORGANIZACIONES EN LOS TERRITORIOS, DECRETO 0980 DE 2026: ADOPTA EL PROGRAMA INTEGRAL DE GARANTÍAS PARA LAS MUJERES LIDERESAS Y DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS, DECRETO 1028 DE 2026: ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL DE GARANTÍAS PARA EL LIDERAZGO Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. ESTE ENCUENTRO MUNICIPAL DEBERÁ CONTAR CON LA PARTICIPACIÓN DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES TALES COMO FISCALIA, POLICIA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL, UNP, ICBF, PERSONERÍA, COMISARIA DE FAMILIA, ALCALDÍA . ESTA ACTIVIDAD TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 6 HORAS, EN DOS JORNADAS CONTINUAS MAÑANA Y TARDE, DIRIGIDA A 400 PERSONA

ACTIVIDAD	DETALLE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/JORNADAS

ENCUENTRO MUNICIPAL DE LIDERES Y LIDERESAS".	LIDERAZGO COMUNITARIO Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ DESDE EL TERRITORIO". ESPACIO DE INTEGRACIÓN ENTRE PRESIDENTES, VICEPRESIDENTES Y SECRETARIOS DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, REPRESENTANTES DE LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VICTIMAS, CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD, LIDERES JUVENILES, CABILDOS INDIGENAS Y NEGRITUDES, ENTRE OTROS. ESTA ACTIVIDAD PERMITIRÁ EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EXPLICATIVAS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES DE LA ALCALDÍA, PERSONERÍA, DEFENSORÍA DEL PUEBLO, POLICÍA NACIONAL, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN (UNP), IDENTIFICAR FACTORES DE RIESGO Y CAPACIDADES DE PROTECCIÓN EXISTENTES EN LAS COMUNIDADES URBANAS Y RURALES, FORTALECER CONOCIMIENTOS Y HÁBITOS DE AUTOPROTECCIÓN INDIVIDUAL, FAMILIAR Y COLECTIVA, MANEJO SEGURO DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN DE EMERGENCIAS, IDENTIFICACIÓN TEMPRANA DE RIESGOS, DESPLAZAMIENTOS SEGUROS Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y EXPLICAR LA IMPORTANCIA DE LAS ALERTAS TEMPRANAS COMO	- FORMACIÓN ACADÉMICA: PROFESIONAL EN DERECHO, ESPECIALISTA EN DERECHOS HUMANOS. PARA LLEVAR A CABO EL ENCUENTRO MUNICIPAL DE LIDERES Y LIDERESAS, CON UNA DURACIÓN DE SEIS (06) HORAS. DEBERÁ COORDINAR LAS ACTIVIDADES, APORTANDO Y COMPARTIENDO CON LOS ASISTENTES TEMAS RELACIONADOS CON LA PROTECCION DE DERECHOS HUMANOS Y COLECTIVOS Y PARTICIPAR EN TODAS LAS ACTIVIDADES COMO PROFESIONAL RESPONSABLE. - DESIGNAR UNA (1) PERSONA DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS REUNIONES - LOCAL AMPLIO PARA REALIZACION DEL EVENTO CON CAPACIDAD PARA 120 PERSONAS INCLUYE SILLAS MESAS Y ADECUACION DE ESPACIO - REFRIGERIOS OPCIÓN 1: 1 BEBIDA EN ENVASE DE 200 ML CON 1 CROASSANT Y /O PASTEL DE 100GR REFRIGERIOS OPCIÓN 2 : 1 BEBIDA EN ENVASE D E 200 ML CON - 1 SANDWICH DE JAMÓN Y QUESO DE 100 GR Y/O SANDICHW CUBANO DE 100GR REFRIGERIOS OPCIÓN 3: ENSALADA DE FRUTAS (MANZANA, BANANO, PIÑA, PAPAYA, PERA, UVA) 100GR, CON PORCION DE YOGURT Y CEREAL (SEGÚN RESOLUCIÓN N° 076 DEL 23 DE FEBRERO 2026 TABLAS VALORES COMERCIALES 2026 ITEM # 85,86 Y 87) LOS REFRIGERIOS SON TRANSPORTADOS HASTA EL LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD. PARA LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA. - ALIMENTACIÓN- ALMUERZOS. 1. ALMUERZO MENÚ SENCILLO 1 CON EMPAQUE BIODEGRADABLE: ARROZ CON POLLO O MIXTO CON CERDO(250GRS), ENSALADA DE VERDURA (50GRS) BEBIDA REFRESCANTE 400ML. 2. ALMUERZO MENÚ SENCILLO 2 CON EMPAQUE BIODEGRADABLE: ARROZ FIDEÍTO(100GRS). POLOROERDORORES (250GRS). ENSALADA FRESCA(50GRS). BEBIDA REFRESCANTE 400ML. 3. ALMUERZO MENÚ SENCILLO 3 CON MENAJE: LASAÑA DE CARNE O POLLO(250GRS).	6 6 1 400

	INSTRUMENTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ADVERTENCIA SOBRE POSIBLES VULNERACIONES DE DERECHOS HUMANOS. EN DICHA ACTIVIDAD SE DEBEN TENER EN CUENTA LOS SIGUIENTES DECRETOS: DECRETO 1066 DE 2015: REGLAMENTA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN, DECRETO 1139 DE 2021: ESTABLECE AJUSTES A LA RUTA DE PROTECCIÓN Y A LAS COMPETENCIAS TERRITORIALES, DECRETO 2078 DE 2017: DESARROLLA LA RUTA DE PROTECCIÓN COLECTIVA, DECRETO 660 DE 2018: CREA EL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PARA COMUNIDADES Y ORGANIZACIONES EN LOS TERRITORIOS, DECRETO 0980 DE 2026: ADOPTA EL PROGRAMA INTEGRAL DE GARANTÍAS PARA LAS MUJERES LIDERESAS Y DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS, DECRETO 1028 DE 2026: ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL DE GARANTÍAS PARA EL LIDERAZGO Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. ESTE ENCUENTRO MUNICIPAL DEBERÁ CONTAR CON LA PARTICIPACIÓN DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES TALES COMO FISCALIA, POLICIA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL, UNP, ICBF, PERSONERÍA, COMISARIA DE FAMILIA, ALCALDÍA . ESTA ACTIVIDAD TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 6 HORAS, EN DOS	BEBIDA REFRESCANTE 400ML. (SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 076 DEL 23 DE FEBRERO DE 2026, TABLA VALORES COMERCIALES 2026-ITEMS 79,80 Y 81) - PACA DE HIELO EN BOLSA EN CUBOS DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, X (250 – 300). (SEGÚN RESOLUCIÓN N° 076 DEL 23 DE FEBRERO 2026 TABLAS VALORES COMERCIALES 2026 ITEM # 124 - HIDRATACIÓN - AGUA EN BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, X (250 – 300) ML. (SEGÚN RESOLUCIÓN N° 076 DEL 23 DE FEBRERO 2026 TABLAS VALORES COMERCIALES 2026 ITEM # 123 - SONIDO ACTIVO(AUTOAMPLIFICADO) PARA 500 PERSONAS PARA VOZ CON CABINA 15# 500W ESPACIO ABIERTO Y CERRADO (SEGÚN RESOLUCIÓN N° 076 DEL 23 DE FEBRERO 2026 TABLAS VALORES COMERCIALES 2026 ITEM # 32) - ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA SIN BRAZO, DE MEDIDAS: LARGO 46,5 CM ANCHO 49,5 CM ALTO 89,0 CM (SEGÚN RESOLUCIÓN N° 076 DEL 23 DE FEBRERO 2026 TABLAS VALORES COMERCIALES 2026 ITEM # 42) - ALQUILER DE MESA PRINCIPAL VESTIDA (SEGÚN RESOLUCIÓN N° 076 DEL 23 DE FEBRERO 2026 TABLAS VALORES COMERCIALES 2026 ITEM # 44) - LONA BANER PARA BACKING DE 2 X 3 DECORACION Y ESTRUCTURA (SEGÚN RESOLUCIÓN N° 076 DEL 23 DE FEBRERO 2026 TABLAS VALORES COMERCIALES 2026 ITEM # 113)	400 15 15 1 400 4 1

	JORNADAS CONTINUAS MAÑANA Y TARDE, DIRIGIDA A 400 PERSONAS.		

Para evidenciar el desarrollo de la actividad se debe entregar al supervisor del contrato: a. Planilla de asistencia, en donde se anote, N° de Contrato, contratista, objeto del contrato, nombre de los asistentes, cédula y firma de cada actividad. b. Evidencia fotográfica (un mínimo de cinco (5) fotos a color por actividad. c. Hoja de vida en formato único de hoja de vida de la función pública del personal a realizar la actividad. d. evidencia fotográficas de: la entrega de refrigerios, almuerzos, sillas, mesas, lona banner, sonido e. Certificado de entrada lona banner.

ACTIVIDAD 5: SERVICIO DE TRANSPORTE: SERVICIO DE TRANSPORTE - VEHÍCULO TIPO CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA, CON EMPRESA AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, PARA DESPLAZAMIENTO EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA. (RECORRIDOS IDA Y VUELTA POR DÍA, INCLUIDO COMBUSTIBLE, CONDUCTOR). EL VEHÍCULO DEBE CONTAR CON EL SEGURO OBLIGATORIO DE TRÁNSITO SOAT, REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES VIGENTE, EL CONDUCTOR DEBE CONTAR CON LICENCIA DE CONDUCCIÓN VIGENTE (20 DIAS).

ACTIVIDAD	DETALLE	CANTIDAD/JORNADAS
SERVICIO DE TRANSPORTE	SERVICIO DE TRANSPORTE - VEHÍCULO TIPO CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA, CON EMPRESA AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, PARA DESPLAZAMIENTO EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA. (RECORRIDOS IDA Y VUELTA POR DÍA, INCLUIDO COMBUSTIBLE, CONDUCTOR). EL VEHÍCULO DEBE CONTAR CON EL SEGURO OBLIGATORIO DE TRÁNSITO SOAT, REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES VIGENTE, EL CONDUCTOR DEBE CONTAR CON LICENCIA DE CONDUCCIÓN VIGENTE (20 DIAS).	20

.
Para evidenciar el desarrollo de la actividad se debe entregar con el informe de ejecución: a. Copia de SOAT del vehículo. **b**. Copia de seguro todo riesgo del vehículo. **c.** Copia de revisión tecno mecánica y de gases. **d.** Hoja de vida en el formato de la función pública del conductor**. e.** Dos (2) fotografías del vehículo. **f.** Planilla de cada transporte debidamente suscrita por el responsable de cada actividad o por el representante legal de la empresa contratista donde conste como mínimo el objeto del contrato, periodo de servicio, contratista, nombre y apellido, número de cédula y firma o huella del personal transportado.

6. Mantener durante la ejecución del contrato los precios propuestos.

7.Hacer la sustitución de los bienes cuando estos no cumplan con lo solicitado por la entidad o cuando presente imperfecciones que impidan el uso adecuado de los mismos y en general cuando no se ajusten a las especificaciones técnicas requeridas por la entidad
8.Rendir los informes de ejecución que requiera el Municipio a través del supervisor del contrato.
9.Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.
10. Presentar de acuerdo con lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003, en donde se certifique que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.
12. Las demás que sean necesarias para cumplir con el objeto contractual.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Ejercer la respectiva supervisión del Contrato.
2. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
3. Expedir el cumplido correspondiente.
4. Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
5. Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes pliegos de condiciones

2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un contrato de servicio logístico no definido específicamente en la Ley 80 de 1993, pero autorizado en el artículo 32 de la misma codificación.
2.7. AUTORIZACIÓN, LICENCIAS Y PERMISOS.

2.7.1 PERMISOS Y LICENCIAS: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, no se requieren permisos ni licencias para adelantar la presente contratación.

2.7.2. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: El alcalde del Municipio de Planeta Rica cuenta con facultades para contratar de acuerdo con la constitución y la Ley.

2.8 LUGAR DE ENTREGA: Municipio de Planeta Rica.

2.9 PLAZO: Una vez se efectué el perfeccionamiento del contrato, tendrá un período de QUINCE (15) DIAS contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Esta contratación se hará a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, toda vez que el valor del contrato a celebrar se tipifica en el valor de la menor cuantía de la entidad.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: La presente modalidad se escoge con fundamento en las siguientes disposiciones:

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(…) ***2) Selección abreviada.*** *La selección abreviada corresponde a la modalidad se selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

Serán causales de selección abreviada las siguientes.
b) La contratación de menor cuantía (…)

Este procedimiento se encuentra reglado en el Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1 VALOR DEL CONTRATO: El valor de la presente contratación se estimó en la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS con NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE**. (**$ 75.905.446, 99**)

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato se ha previsto de acuerdo a las cotizaciones relacionadas a continuación:

COTIZANTE	DESCRIPCIÓN
1	CREACIONES BETHEL
2	SUMINISTROS WPC
3	PUBLYLED PORTABLLE
4	CLUB DE LEONES
5	HOTEL LOS COLORES
6	JADER ELIECER SIMANCA LOZANO

Creaciones Bethel
"Donde la Publicidad se Convierte en Arte."
NIT. 900558327-3

Tarjetas para toda ocasión, Plegables - Volantes
Pendones - Avisos - Vallas - Microperforados - Llaveros
Estampados - Sublimación - Transfer - Bolsos Publicitarios

CLL 43 #17B-27 BARRIO VILLANOVA

COTIZACION

FECHA 5/11/2026

FACTURAR A

NIT./C.C.:	800096765-1
Dirección:	CALLE 18 N 10-09
E-mail:	

NOMBRE:	PLANETA RICA
Teléfono:	7662274

CANT.	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	Vr. TOTAL
14	ALQUILER DE VIDEO BEAM 2500 LUMENS POR DIA	$ 150.000	$ 2.100.000
14	ALQUILER DE COMPUTADOR PORTATIL CON MEMORIA DE 4GB, PANTALLA DE 14" RESOLUCION HD, CON SISTEMA WINDOWS, CONECTIVIDAD BLUTOOTH, HDMI, SD, USB, USB-C WIFI, POR DIA	$ 150.000	$ 2.100.000
14	ALQUILER DE TELON PANTALLA FRONTAL DE 2MTS X2MTS POR DIA	$ 110.000	$ 1.540.000
14	SONIDO ACTIVO (AUTO AMPLIFICADO) PARA 50 PERSONAS PARA VOZ CON CABINA 10"	$ 200.000	$ 2.800.000
5	SUMINISTRO DE KIT DE MATERIALES PARA MURAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: Compuesto por notas adhesivas de diferentes colores, marcadores permanentes y borrables, tarjetas de cartulina, hojas de papel bond, cinta adhesiva, pegante, tijeras de uso escolar, etiquetas autoadhesivas y otros elementos necesarios para que los asistentes elaboren sus compromisos y aportes al mural comunitario. Los materiales deberán entregarse nuevos y en condiciones adecuadas de uso.	$ 100.000	$ 500.000
OBSERVACIONES: COTIZACION SOLICITADA PARA EL OBJETO "CAMPAÑAS DE RUTAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DIRIGIDAS A LÍDERES, LIDERESAS Y POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, CÓRDOBA, CON EL FIN DE FORTALECER EL CONOCIMIENTO Y ACCESO A LAS MEDIDAS INSTITUCIONALES Y PROMOVER LA IDENTIFICACIÓN OPORTUNA DE SITUACIONES DE RIESGO MEDIANTE ACCIONES DE DIVULGACIÓN, ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN ARTICULACIÓN CON LAS ENTIDADES COMPETENTES".		TOTAL	$ 9.040.000

A la presente factura de venta se le aplican las normas relativa a la letra de cambio. Art. 772 a 729 del código de comercio modificado, la ley 1231 de 2008

Firma autorizada:
Firma
C.C. No.

Recibí:
Firma
C.C. No.

SUMINISTROS WPC

NIT: 78746448-1

COTIZACIÓN

Fecha: 06/11/2026
RESPONSABLE DE IVA
COTIZACIÓN N° 2026098

COTIZAR A:
NOMBRE: ALCALDIA MUNICIPIO DE PLANETA RICA
CC/NIT: 800096765-1
DIRECCION: CALLE 18 N°10-09

Por medio de la presente cotización nos permitimos poner a su consideración nuestra propuesta.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	ALQUILER DE VIDEO BEAM 2.500 LUMENS POR DIA	UND	14	$ 134.454	$ 1.882.353
2	ALQUILER DE COMPUTADOR PORTATIL CON MEMORA DE 4 GB, PANTALLA DE 14" RESOLUCION HD, CON SISTEMA WINDOWS, CONECTIVIDAD BLUETOOTH, HDMI, SD, USB,USB-C, WIFI, POR DIA	UND	14	$ 136.134	$ 1.905.882
3	ALQUILER DE TELON PANTALLA FRONTAL DE 2 MTS X2MTS, POR DIA	UND	14	$ 105.042	$ 1.470.588
4	SONIDO ACTIVO (AUTO AMPLIFICADO) PARA 50 PERSONAS PARA VOZ CON CABINA 10"	UND	14	$ 184.874	$ 2.588.235
5	SUMINISTRO DE KIT DE MATERIALES PARA MURAL Y PARTICIPACION CIUDADANA: Compuesto por notas adhesivas de diferentes colores, marcadores permanentes y borrables, tarjetas de cartulina, hojas de papel bond, cinta adhesiva, pegante, tijeras de uso escolar, etiquetas autoadhesivas y otros elementos necesarios para que los asistentes elaboren sus compromisos y aportes al mural comunitario. Los materiales deberan entregarse nuevos y en condiciones adecuadas de uso	UND	5	$ 96.639	$ 483.193

Vigenciade esta cotización: 30 dias	SUBTOTAL	$ 8.330.252
	IVA 19%	$ 1.582.748
	TOTAL	$ 9.913.000

ASESOR: WALBER PINERES CONTRERAS

Dirección: Diagonal 12 N°2A-64 Montería Córdoba
MSN. Walber21-03@hotmail.com

PUBLYLED PORTABLE
LLEVA TU PUBLICIDAD CONTIGO
NIT: 8.487.598
Régimen Simplificado
Montería, Córdoba

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
14	ALQUILER DE VIDEO BEAM 2500 LUMENS POR DIA	$ 160.000	$ 2.240.000
14	ALQUILER DE COMPUTADOR PORTATIL CON MEMORIA DE 4GB, PANTALLA DE 14" RESOLUCION HD, CON SISTEMA WINDOWS, CONECTIVIDAD BLUTOOTH, HDMI, SD, USB, USB-C WIFI, POR DIA	$ 160.000	$ 2.240.000
14	ALQUILER DE TELON PANTALLA FRONTAL DE 2MTS X2MTS POR DIA	$ 118.000	$ 1.652.000
14	SONIDO ACTIVO (AUTO AMPLIFICADO) PARA 50 PERSONAS PARA VOZ CON CABINA 10"	$ 225.000	$ 3.150.000
5	SUMINISTRO DE KIT DE MATERIALES PARA MURAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: COMPUESTO POR NOTAS ADHESIVAS DE DIFERENTES COLORES, MARCADORES PERMANENTES Y BORRABLES, TARJETAS DE CARTULINA, HOJAS DE PAPEL BOND, CINTA ADHESIVA, PEGANTE, TIJERAS DE USO ESCOLAR, ETIQUETAS AUTOADHESIVAS Y OTROS ELEMENTOS NECESARIOS PARA QUE LOS ASISTENTES ELABOREN SUS COMPROMISOS Y APORTES AL MURAL COMUNITARIO. LOS MATERIALES DEBERÁN ENTREGARSE NUEVOS Y EN CONDICIONES ADECUADAS DE USO.	$ 119.000	$ 595.000

VALOR TOTAL COTIZADO	$9.877.000

OBSERVACIONES: Cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y para la proyección de los respectivos estudios previos de la contratación a realizar, y por tanto, no constituye en sí misma una oferta vinculante, motivo por el cual no se genera obligación alguna para la entidad pública o para el respectivo proveedor.

304 436 4676 | Montería, Córdoba

CLUB DE LEONES PLANETA RICA MONARCA
Nit. 8120049945
"Nosotros Servimos"

COTIZACIÓN ARRIENDO DE LAS INSTALACIONES

1. OBJETO:

"CAMPAÑA DE RUTAS DEM PREVENCION Y PROTECCION DIRIGIDO A LIDERES, LIDERESAS Y POBLACION EN SITUACION DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA CON EL FIN DE FORTALECER EL CONOCIMIENTO Y ACCESO A LAS MEDIDAS INSTITUCIONALES Y PROMOVER LA IDENTIFICACION OPORTUNA DE SITUACIONES DE RIESGO MEDIANTE ACCIONES DE DIVULGACION CON LAS ENTIDADES COMPETENTES"

2. DESCRIPCION:
El Salón amplio con tarima, con capacidad para más de CUATROCIENTAS (400) personas bien acondicionado (ventiladores en todo el salón).

3 DURACION DEL EVENTO:
Para utilizarlo para el evento de un día para el desarrollo de eventos programados por la ALCALDIA MUNICIPAL y para la decoración y acondicionamiento para el evento se puede utilizar desde el día antes.

1. VALOR DEL ARRIENDO: dos millones quinientos mil pesos M/C ($2.600.000)

Para constancia firma un día del mes de septiembre de 2026.

SANDRA MILENA DURAN ROMERO
Presidenta del Club

Hotel Los Colores

Dirección: Carrera 7 No. 18A - 26 Barrio Centro
Planeta Rica – Córdoba
Tel. Celular No. 300 249 1100
Correo Electrónico: acasiomj@hotmail.com

Planeta Rica, 6 de noviembre de 2026

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL
Planeta Rica.

REFERENCIA: SOLICITUD DE COTIZACION PARA: CAMPAÑAS DE RUTAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DIRIGIDAS A LÍDERES, LIDERESAS Y POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, CÓRDOBA, CON EL FIN DE FORTALECER EL CONOCIMIENTO Y ACCESO A LAS MEDIDAS INSTITUCIONALES Y PROMOVER LA IDENTIFICACIÓN OPORTUNA DE SITUACIONES DE RIESGO MEDIANTE ACCIONES DE DIVULGACIÓN, ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN ARTICULACIÓN CON LAS ENTIDADES COMPETENTES.

Respetados señores:

Muy respetuosamente envío a ustedes cotización para en asunto en referencia:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
6	LOCAL AMPLIO PARA REALIZACION DEL EVENTO CON CAPACIDAD PARA 400 PERSONAS INCLUYE SILLAS MESAS Y ADECUACION DE ESPACIO	1	$ 2.650.000,00	$2.650.000,00
TOTAL				$2.650.000,00

Atentamente,

JAVIER ACACIO MENDIETA
C.C. No. 73.558.411
Representante Legal
Hotel los Colores

Planeta Rica, 7 de noviembre de 2026.

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE PLANETA RICA.

REFERENCIA: SOLICITUD DE COTIZACION PARA: CAMPAÑAS DE RUTAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DIRIGIDAS A LÍDERES, LIDERESAS Y POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, CÓRDOBA, CON EL FIN DE FORTALECER EL CONOCIMIENTO Y ACCESO A LAS MEDIDAS INSTITUCIONALES Y PROMOVER LA IDENTIFICACIÓN OPORTUNA DE SITUACIONES DE RIESGO MEDIANTE ACCIONES DE DIVULGACIÓN, ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN ARTICULACIÓN CON LAS ENTIDADES COMPETENTES.

Respetados señores:

Muy respetuosamente envío a ustedes cotización para en asunto en referencia:

DESCRIPCION: LOCAL AMPLIO PARA REALIZACION DEL EVENTO CON CAPACIDAD PARA 400 PERSONAS INCLUYE SILLAS MESAS Y ADECUACION DE ESPACIO

Cantidad: 1 $ 2.650.000,00

TOTAL: **$ 2.650.000,00**

Atentamente,

JADER ELIECER SIMANCA LOZANO

CC. 1066718602

De las cotizaciones relacionadas, se tomó como referencia el precio más bajo cotizado a precios unitarios, para determinar el presupuesto oficial de esta contratación así:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL ACTIVIDAD
ACTIVIDAD 1. JORNADAS DE DIVULGACIÓN COMUNITARIA DE LAS RUTAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN. Realización de cuatro (4) jornadas de divulgación y sensibilización en barrios, veredas y sectores estratégicos del municipio de Planeta	PROFESIONAL EN DERECHO, CON EXPERIENCIA Y/O CONOCIMIENTOS EN COORDINACIÓN, PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS, para llevar a cabo 4 talleres de tres (3) horas cada uno, para un total de 12 horas.	12	Profesional para llevar a cabo 5 Jornadas de tres (3) horas cada uno, para un total de 12 **horas**	$160.000,00	$1.920.000	$9.051.200,00

Rica, Córdoba, dirigidas a la comunidad en general, mediante recorridos comunitarios, distribución de volantes y colocación de afiches informativos en espacios autorizados. La actividad comprenderá la difusión de información sobre identificación temprana de situaciones de amenaza y riesgo, medidas básicas de autoprotección, canales institucionales de denuncia y atención, entidades competentes y procedimientos para solicitar orientación y acceder a las rutas de prevención y protección. Asimismo, se brindará orientación básica a los ciudadanos sobre los mecanismos disponibles para comunicar situaciones de riesgo y solicitar acompañamiento institucional, promoviendo la participación comunitaria y la divulgación responsable de la información preventiva. El material impreso deberá contar con diseño relacionado con la campaña, información clara y verificable, datos de contacto institucional previamente validados y aprobación de la Secretaría de Gobierno antes de su impresión y distribución. Estas jornadas de divulgacion estarán dirigidos a la comunidad en general, como mototaxis, vendedores ambulantes, propietarios de establecimientos de comercio, lideres comunales. Se deberá contar con la participación de 50 asistentes como minimo. Cada taller tendrá una duración de tres (3) horas.	Designar una (2) persona de apoyo logístico para la realización de las 4 jornadas, las cuales tendrán una duración de tres (3) para un total de 12 horas.	12	Auxiliar o técnico apoyo logístico de 4 talleres de tres (3) horas cada uno, para un total de 12 **horas**	$90.000	$1.080.000	
	VOLANTES MEDIA CARTA MEDIDAS 21 X13 (RESOLUCION No. 076 del 23 de febrero de 2026 - ítem 88)	200	volantes	$433	$86.600,00	
	CAMISETAS CON CUELLOS ESTAMPADAS (RESOLUCION No. 076 del 23 de febrero de 2026 - ítem 108)	3	camisetas	$56.000	$168.000,00	
	ALQUILER VIDEO BEAM 2500 LUMENS POR DÍA.	4	MEDIOS AUDIOVISUALES	$ 150.000	$600.000,00	
	ALQUILER DE COMPUTADOR PORTÁTIL CON MEMORIA DE 4GB, PANTALLA DE 14" RESOLUCIÓN HD, CON SISTEMA WINDOWS, CONECTIVIDADBLUETOOTH, HDMI, SD, USB, USB -C, WIFI, POR DÍA	4		$ 150.000	$600.000,00	
	ALQUILER DE TELÓN PANTALLA FRONTAL DE 2 MTS X2MTS POR DÍA	4		$ 110.000	$440.000,00	
	ALQUILER MICROFONO INALAMBRICO DE DIADEMA CON RESPUESTA DE FRECUENCIA MAXIMA 60HZ-13 KHZ POR DÍA (RESOLUCION No. 076 del 23 de febrero de 2026 - ítem 40)	4		$ 120.500	$482.000,00	
	SONIDO ACTIVO (AUTO AMPLIFICADO) PARA 50 PERSONAS PARA VOZ CON CABINA 10"	4		$ 200.000	$800.000,00	
	REFRIGERIOS OPCION 1: 1 BEBIDA FRUTAL EN ENVASE DE 200ML CON 1 CROASSANT O PASTEL DE 100GR O GALLETA GALLETAS DULCE CON CREMA ENVOLTURA FLEXIBLE SELLADA (POLIPROPILENO)	200	refrigerios	$13.333	$2.666.600,00	

	EN PAQUETE DE 4 UNIDADES 50GR (RESOLUCION No. 076 del 23 de febrero de 2026 - ítem 86)					
	PACA DE AGUA EN BOTELLA X 24 UNIDADES (RESOLUCION No. 076 del 23 de febrero de 2026 - ítem 122)	8	agua	$26.000	$208.000,00	
ACTIVIDAD 2. REUNIONES DE CAPACITACIÓN SOBRE RUTAS INSTITUCIONALES DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN Desarrollo de 5 reuniones de capacitación dirigidas a líderes, lideresas, presidentes de Juntas de Acción Comunal y comunidad en general, orientadas al reconocimiento de las rutas institucionales de prevención y protección, los mecanismos de acceso a las medidas de atención, los canales de comunicación y denuncia, y las competencias de las entidades responsables. Las jornadas permitirán fortalecer los conocimientos de los participantes para orientar a sus comunidades e identificar oportunamente situaciones que requieran intervención institucional. Estas campañas se realizarán en la zona rural y zona urbana del municipio. Se deberá contar con la participación de 50 asistentes como minimo. Cada capacitación tendrá una duración de tres (3) horas.	Designar un (1) profesional FORMACION ACADEMICA: PROFESIONAL EN ADMIISTRACION POLICIAL. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD. Deberá coordinar las campañas, dar a conocer el fín de las mismas y además servir de enlace y participar en todas las actividades como profesional responsable, de las 5 reuniones de tres (3) horas cada una, para un total de 15 horas.	15	Profesional para llevar a cabo 5 reuniones de TRES (3) horas cada uno, para un total de15 **horas**	$315.000,00	$4.725.000,00	$21.694.082,50
	Designar una (1) persona de apoyo logístico para la realización de las reuniones	5	Auxiliar o técnico apoyo logístico de 12 talleres de dos (2) horas cada uno, para un total de **24 horas**	$80.000,00	$400.000,00	
	ALQUILER VIDEO BEAM 2500 LUMENS POR DÍA.	5	MEDIOS AUDIOVISUALES	$ 150.000	$750.000,00	
	ALQUILER DE COMPUTADOR PORTÁTIL CON MEMORIA DE 4GB, PANTALLA DE 14" RESOLUCIÓN HD, CON SISTEMA WINDOWS, CONECTIVIDADBLUETOOTH, HDMI, SD, USB, USB -C, WIFI, POR DÍA	5		$150.000,00	$750.000,00	
	ALQUILER DE TELÓN PANTALLA FRONTAL DE 2 MTS X2MTS POR DÍA	5		$110.000,00	$550.000,00	
	ALQUILER MICROFONO INALAMBRICO DE DIADEMA CON RESPUESTA DE FRECUENCIA MAXIMA 60HZ-13 KHZ POR DÍA (RESOLUCION No.	5		$120.500,00	$602.500,00	

	076 del 23 de febrero de 2026 - ítem 40)					
	SONIDO ACTIVO (AUTO AMPLIFICADO) PARA 50 PERSONAS PARA VOZ CON CABINA 10"	5		$200.000,00	$1.000.000,00	
	LAPICEROS MARCADOS CON LOGO O LEMA DE LA ACTIVIDAD. (RESOLUCION No. 076 del 23 de febrero de 2026 - ítem 98)	250	lapiceros	$6.000,00	$1.500.000,00	
	AGENDAS ANILLADAS PASTA BLANDA 21 X 13. (RESOLUCION No. 076 del 23 de febrero de 2026 - ítem 99)	250	agendas	$32.333	$8.083.333	
	REFRIGERIOS OPCION 1: 1 BEBIDA FRUTAL EN ENVASE DE 200ML CON 1 CROASSANT O PASTEL DE 100GR O GALLETA GALLETAS DULCE CON CREMA ENVOLTURA FLEXIBLE SELLADA (POLIPROPILENO) EN PAQUETE DE 4 UNIDADES 50GR (RESOLUCION No. 076 del 23 de febrero de 2026 - ítem 86)	250	refrigerios	$13.333	$3.333.250	
ACTIVIDAD 3. EL CAMINO DE LA PROTECCIÓN: UNA COMUNIDAD INFORMADA, UNA COMUNIDAD MÁS SEGURA Realizar cinco (5) jornadas comunitaria de sensibilización denominada **«El Camino de la Protección: Una Comunidad Informada, una Comunidad Más Segura»**, dirigida a la población en general del municipio de Planeta Rica, Córdoba, mediante la instalación de estaciones temáticas que permitan a los ciudadanos recorrer, reconocer y comprender las diferentes alternativas institucionales de prevención y protección. Las actividades incluirá la elaboración colectiva de un mural de compromisos	FORMACIÓN ACADÉMICA: PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL, ESPECIALISTA EN ETICA Y PEDAGOGÍA. Llevar a cabo las cinco (5) jornadas comunitarias, de tres (3) horas cada una, para un total de 15 horas. Deberá coordinar las mesas de trabajo y además servir de enlace y participar en todas las actividades como profesional responsable.	15	Profesional para llevar a cabo 12 mesas de trabajo dos (2) horas cada uno, para un total de **15 horas**	$160.000,00	$2.400.000,00	$13.024.832,49
	DISEÑO Y ELABORACION DE LONA BANER PARA BACKING DE 2 X 3 DECORACIÓN Y ESTRUCTURA CON DISEÑO RELACIONADO A LA ACTIVIDAD Y LOGOS INSTITUCIONALES.	1	Pendon	$660.000,00	$660.000,00	

ciudadanos para la prevención de riesgos, un punto de orientación sobre entidades y canales oficiales de atención, un espacio de construcción de directorios comunitarios de contacto institucional y una dinámica participativa denominada «Conexiones que Protegen», en la que los asistentes identificarán cómo orientar a una persona que requiera apoyo y a qué entidad dirigirla según la situación presentada. Como resultado, se promoverá el conocimiento de las rutas institucionales, la corresponsabilidad ciudadana y la colaboración comunitaria para identificar oportunamente situaciones de riesgo, solicitar orientación y facilitar el acceso a las medidas de prevención y protección, sin divulgar información confidencial ni exponer a personas en situación de vulnerabilidad. Estas campañas se realizarán en la zona rural y zona urbana del municipio. Se deberá contar con la participación de 50 asistentes como minimo. Cada capacitación tendrá una duración de tres (3) horas.	(RESOLUCION No. 076 del 23 de febrero de 2026 - ítem 98)					
	Designar DOS (2) persona de apoyo logístico bachiller que demuestre de 0 a 48 meses de experiencia para la realización de las campañas.	15	Bachiller de apoyo logístico de campañas de dos (2) horas cada uno, para un total de 60 horas	$60.000,00	$900.000,00	
	FOLLETOS Y/ PLEGABLE TIRO Y RETIRO FULL COLOR TRES CUERPOS TAMANO CARTA (RESOLUCION No. 076 del 23 de febrero de 2026 - ítem 116)	250	folletos	$1.200,00	$300.000,00	
	camisetas con cuello estampada ((RESOLUCION No. 076 del 23 de febrero de 2026 - ítem 98) color concertado con el supervisor, con logos bordados a color, estas serán usadas por el profesional (1) y apoyos logisticos (3) para el desarrollo de las actividades. Se elaborarán dos (2) tipos de camiseta de diferentes logos alusivos a las campañas.	3	Camisetas	$56.333,33	$168.999,99	
	PENDON 1.80 X 1 (RESOLUCION No. 076 del 23 de febrero de 2026 - ítem 114) (1 DISEÑO, IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE DIRECTORIO COMUNITARIO DE RUTAS INSTITUCIONALES) (1 DISEÑO, ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE MURAL PARTICIPATIVO DE COMPROMISOS COMUNITARIOS) (1 DISEÑO, IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE PANELES INFORMATIVOS PARA ESTACIONES TEMÁTICAS) (1 DISEÑO, IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE SEÑALIZACIÓN PARA ESTACIONES DE	4	PENDON	$180.000,00	$720.000,00	

	ORIENTACIÓN)					
	SUMINISTRO DE KIT DE MATERIALES PARA MURAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: Compuesto por notas adhesivas de diferentes colores, marcadores permanentes y borrables, tarjetas de cartulina, hojas de papel bond, cinta adhesiva, pegante, tijeras de uso escolar, etiquetas autoadhesivas y otros elementos necesarios para que los asistentes elaboren sus compromisos y aportes al mural comunitario. Los materiales deberán entregarse nuevos y en condiciones adecuadas de uso.	5	KIT D EMATERIALES	$100.000	$500.000,00	
	ALQUILER VIDEO BEAM 2500 LUMENS POR DÍA.	5	MEDIOS AUDIOVISUALES	$ 150.000	$750.000,00	
	ALQUILER DE COMPUTADOR PORTÁTIL CON MEMORIA DE 4GB, PANTALLA DE 14" RESOLUCIÓN HD, CON SISTEMA WINDOWS, CONECTIVIDADBLUETOOTH, HDMI, SD, USB, USB -C, WIFI, POR DÍA	5		$150.000,00	$750.000,00	
	ALQUILER DE TELÓN PANTALLA FRONTAL DE 2 MTS X2MTS POR DÍA	5		$110.000,00	$550.000,00	
	ALQUILER MICROFONO INALAMBRICO DE DIADEMA CON RESPUESTA DE FRECUENCIA MAXIMA 60HZ-13 KHZ POR DÍA (RESOLUCION No. 076 del 23 de febrero de 2026 - ítem 40)	5		$120.500,00	$602.500,00	
	SONIDO ACTIVO (AUTO AMPLIFICADO) PARA 50	5		$200.000,00	$1.000.000,00	

	PERSONAS PARA VOZ CON CABINA 10"					
	REFRIGERIOS OPCION 1: 1 BEBIDA FRUTAL EN ENVASE DE 200ML CON 1 CROASSANT O PASTEL DE 100GR O GALLETA GALLETAS DULCE CON CREMA ENVOLTURA FLEXIBLE SELLADA (POLIPROPILENO) EN PAQUETE DE 4 UNIDADES 50GR (RESOLUCION No. 076 del 23 de febrero de 2026 - ítem 86)	**250**	refrigerios	$13.333	$3.333.333	
	PACA DE AGUA EN BOTELLA X 24 UNIDADES (RESOLUCION No. 076 del 23 de febrero de 2026 - ítem 122)	15	agua	$26.000	$390.000,00	
ACTIVIDAD 4. ENCUENTRO MUNICIPAL DE LIDERES Y LIDERESAS""Liderazgo comunitario y construcción de paz desde el territorio". Espacio de integración entre presidentes, vicepresidentes y secretarios de las Juntas de Acción Comunal, representantes de la mesa municipal de participación efectiva de victimas, Consejo Municipal de Juventud, lideres juveniles, cabildos Indigenas y negritudes, entre otros. Esta actividad permitirá el intercambio de experiencias explicativas relacionados con las funciones de la Alcaldía, Personería, Defensoría del Pueblo, Policía Nacional, Fiscalía General de la Nación y Unidad Nacional de Protección (UNP), Identificar factores de riesgo y capacidades de protección existentes en las comunidades urbanas y rurales, Fortalecer conocimientos y hábitos de autoprotección individual, familiar y colectiva, manejo seguro de información, comunicación de emergencias, identificación temprana	FORMACIÓN ACADÉMICA: PROFESIONAL EN DERECHO, ESPECIALISTA EN DERECHOS HUMANOS. Para llevar a cabo el encuentro municipal de lideres y lideresas, con una duración de seis (06) horas. Deberá coordinar las actividades, aportando y compartiendo con los asistentes temas relacionados con la proteccion de derechos humanos y colectivos y participar en todas las actividades como profesional responsable.	6	Profesional para llevar a cabo la actividad del encuentro municipal de lideres y lidersas, con una duracion de seis (6) horas.	$315.000	$1.890.000,00	$26.135.332,00
	Designar una (1) persona de apoyo logístico para la realización de las reuniones	6	Auxiliar o técnico apoyo logístico de 12 talleres de dos (2) horas cada uno, para un total de 24 horas	$80.000	$480.000,00	
	LOCAL AMPLIO PARA REALIZACION DEL EVENTO CON CAPACIDAD PARA 120 PERSONAS INCLUYE SILLAS MESAS Y ADECUACION DE ESPACIO	1	DIA	$ 2.500.000,00	$2.500.000,00	

de riesgos, desplazamientos seguros y protección de datos personales y Explicar la importancia de las alertas tempranas como instrumentos de prevención de riesgos y advertencia sobre posibles vulneraciones de derechos humanos. En dicha actividad se deben tener en cuenta los siguientes Decretos: Decreto 1066 de 2015: reglamenta el programa de prevención y protección, Decreto 1139 de 2021: establece ajustes a la ruta de protección y a las competencias territoriales, Decreto 2078 de 2017: desarrolla la ruta de protección colectiva, Decreto 660 de 2018: crea el Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los Territorios, Decreto 0980 de 2026: adopta el Programa Integral de Garantías para las Mujeres Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos, Decreto 1028 de 2026: adopta la Política Pública Integral de Garantías para el Liderazgo y la Defensa de los Derechos Humanos. Este encuentro municipal deberá contar con la participación de entidades gubernamentales tales como Fiscalia, Policia Nacional, Ejercito Nacional, UNP, ICBF, Personería, Comisaria de Familia, Alcaldía . Esta actividad tendrá una duración de 6 horas, en dos jornadas continuas mañana y tarde, dirigida a 400 personas.	REFRIGERIOS OPCIÓN 1: 1 BEBIDA EN ENVASE DE 200 ML CON 1 CROASSANT Y /O PASTEL DE 100GR REFRIGERIOS OPCIÓN 2 : 1 BEBIDA EN ENVASE D E 200 ML CON - 1 SANDWICH DE JAMÓN Y QUESO DE 100 GR Y/O SANDICHW CUBANO DE 100GR REFRIGERIOS OPCIÓN 3: ENSALADA DE FRUTAS (MANZANA, BANANO, PIÑA, PAPAYA, PERA, UVA) 100GR, CON PORCION DE YOGURT Y CEREAL (SEGÚN RESOLUCIÓN N° 076 DEL 23 DE FEBRERO 2026 TABLAS VALORES COMERCIALES 2026 ITEM # 85,86 Y 87) LOS REFRIGERIOS SON TRANSPORTADOS HASTA EL LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD. PARA LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA.	400	UNIDAD	$ 13.333,33	$5.333.332,00	
	ALIMENTACIÓN-ALMUERZOS. 1. ALMUERZO MENÚ SENCILLO 1 CON EMPAQUE BIODEGRADABLE: ARROZ CON POLLO O MIXTO CON CERDO(250GRS), ENSALADA DE VERDURA (50GRS) BEBIDA REFRESCANTE 400ML. 2. ALMUERZO MENÚ SENCILLO 2 CON EMPAQUE BIODEGRADABLE: ARROZ FIDEÍTO(100GRS). POLOROERDORORES (250GRS). ENSALADA FRESCA(50GRS). BEBIDA REFRESCANTE 400ML. 3. ALMUERZO MENÚ SENCILLO 3 CON MENAJE: LASAÑA DE CARNE O	400	UNIDAD	$ 29.000,00	$11.600.000,00	

	POLLO(250GRS). BEBIDA REFRESCANTE 400ML. (SEGÚN RESOLUCIÓN No. 076 DEL 23 DE FEBRERO DE 2026, TABLA VALORES COMERCIALES 2026-ITEMS 79,80 Y 81)					
	PACA DE HIELO EN BOLSA EN CUBOS DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, X (250 – 300). (SEGÚN RESOLUCIÓN N° 076 DEL 23 DE FEBRERO 2026 TABLAS VALORES COMERCIALES 2026 ITEM # 124	15	PACAS	$ 14.000	$210.000,00	
	HIDRATACIÓN - AGUA EN BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, X (250 – 300) ML. (SEGÚN RESOLUCIÓN N° 076 DEL 23 DE FEBRERO 2026 TABLAS VALORES COMERCIALES 2026 ITEM # 123	15	PACAS	$ 8.000	$120.000,00	
	SONIDO activo(AUTOAMPLIFICADO) PARA 500 PERSONAS PARA VOZ CON CABINA 15# 500W ESPACIO ABIERTO Y CERRADO (SEGÚN RESOLUCIÓN N° 076 DEL 23 DE FEBRERO 2026 TABLAS VALORES COMERCIALES 2026 ITEM # 32)	1	DIA	$ 2.550.000	$2.550.000,00	
	ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA SIN BRAZO, DE MEDIDAS: LARGO 46,5 CM ANCHO 49,5 CM ALTO 89,0 CM (SEGÚN RESOLUCIÓN N° 076 DEL 23 DE FEBRERO 2026 TABLAS VALORES COMERCIALES 2026 ITEM # 42)	400	UNIDAD	$ 1.900	$760.000,00	
	ALQUILER DE MESA PRINCIPAL VESTIDA (SEGÚN RESOLUCIÓN N° 076 DEL 23 DE FEBRERO 2026 TABLAS VALORES COMERCIALES 2026 ITEM # 44)	4	UNIDAD	$ 8.000	$32.000,00	

	LONA BANER PARA BACKING DE 2 X 3 DECORACION Y ESTRUCTURA (SEGÚN RESOLUCIÓN N° 076 DEL 23 DE FEBRERO 2026 TABLAS VALORES COMERCIALES 2026 ITEM # 113)	1	UNIDAD	$ 660.000	$660.000,00	
SERVICIO DE TRANSPORTE	Servicio de transporte - Vehículo tipo camioneta 4x4 doble cabina, con empresa autorizada por el Ministerio de Transporte, para desplazamiento en zona urbana del municipio de Planeta Rica. (RECORRIDOS IDA Y VUELTA POR DÍA, INCLUIDO COMBUSTIBLE, CONDUCTOR). El vehículo debe contar con el seguro obligatorio de tránsito SOAT, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, el conductor debe contar con licencia de conducción vigente (20 DIAS)	20	Transporte	$300.000,00	$6.000.000,00	$6.000.000,00
					TOTAL	**$75.905.446,99**

4.3 RUBRO: El rubro que compone la contratación está en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal por valor **SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOSM/CTE**. (**$ 75.905.446,99**), como se evidencia a continuación:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CORDOBA

MUNICIPIO DE PLANETA RICA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

000507

Vigencia: 2026 -

Fecha de expedición: 09 de noviembre de 2026 BPIN:202600000027324

Tipo de compromiso: CONTRATO

Ordenador del Gasto: RAMON EDUARDO CALLE CADAVID

Solicitante: RAMON EDUARDO CALLE CADAVID

Objeto: CAMPAÑAS DE RUTA DE PREVENCION Y PROTECCION DIRIGIDAS A LIDERES, LIDERESAS Y POBLACION EN SITUACION DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA - CORDOBA, CON EL FIN DE FORTALECER EL CONOCIMIENTO Y ACCESO A LAS MEDIDAS INSTITUCIONALES Y PROMOVER LA IDENTIFICACION OPORTUNA DE SITUACIONES DE RIESGO MEDIANTE ACCIONES DE DIVULGACION, ORIENTACION Y ACOMPAÑAMIENTO EN ARTICULACION CON LAS ENTIDADES COMPETENTES. BPIN: 202600000027324 - PIIP.

Profesional Universitario

HACE CONSTAR:

Que en el PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	FUENTE	DESCRIPCION DE LA FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.3.3.4.01	R.B. CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	75,905,446.99

CPC: 83990 Otros servicios profesionales tecnicos y empresariales n c p
MGA: 4501004 Servicio de promocion de convivencia y no repeticion

Total CDP: $ 75,905,446.99

EDUARD JOSE REYES BARRETO
Profesional Universitario

Desarrollado por BPS-Soft Ltda.

1/1

4.4 FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, desembolsará el valor de las prestaciones derivadas de este contrato, así :a. UN PAGO ANTICIPADO correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, una vez suscrita el acta de inicio y se hayan cumplidos los requisitos de ejecución y legalización. b. UN PAGO FINAL correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato una vez culminado el objeto contractual, para lo cual será requerido informe del contratista con sus respectivos soportes, certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento de las obligaciones, certificado de entrada a la oficina de almacén del Municipio cuando a ello haya a lugar, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo, liquidación del contrato y demás a que haya lugar. **NOTA:** El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos

exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	**Puntaje máximo**
Oferta económica	20
Factor de calidad	59,5
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	**100**

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

Concepto	**Puntaje máximo**
Oferta económica	20,25
Factor de calidad	59,5
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

5.1 OFERTA ECONÓMICA.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del proyecto del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para

cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber del proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la entidad los pueda estudiar.

5.1.1 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

5.1.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

5.1.3 MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL.

Para el cálculo de este método de ponderación se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el Presupuesto Oficial del proceso de acuerdo con el siguiente cuadro:

Número de propuestas (n) [número]	**Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]**
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	…

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del Presupuesto Oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{MG_{PO}} = \sqrt[(n+m)]{PO_1 * PO_2 * PO_3 \dots * PO_n * V_1 * V_2 .. * \dots V_m}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica con presupuesto oficial.

- PO: Es el presupuesto oficial del proceso.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- n: Es el número de veces que se incluye el presupuesto oficial de acuerdo con la Tabla 1.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

Obtenida la media geométrica con Presupuesto Oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \begin{cases} 20 * \left(1 - \left(\frac{\overline{MG_{PO}} - V_i}{\overline{MG_{PO}}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{MG_{PO}} \\ \\ 20 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{MG_{PO}} - V_i|}{\overline{MG_{PO}}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{MG_{PO}} \end{cases}$$ Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$
- : Es la media geométrica calculada.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Nota: El puntaje base que se tendrá en cuenta dentro de la formula será de 20 PUNTOS, tal y como se indicó en los criterios de ponderación.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con Presupuesto Oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con Presupuesto Oficial y el valor de la propuesta en el formato respectivo debidamente firmado.

5.2 FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Conceptos	**Puntaje**
(i) DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS ANTERIORES	29,5
(ii) GRUPO DE TRABAJO	30
Total	**59,5**

5.2.1. DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS ANTERIORES.

En el caso de este criterio se asignarán **29,5 puntos.**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CONTENIDO	PUNTOS
1	Para acreditar este aspecto se debe allegar con la propuesta las certificaciones de los contratos presentados para la experiencia habilitante, en donde se exprese que como contratista cumplió con el objeto contractual de manera excelente o muy bueno o bueno o regular o malo, firmada	Calidad de la ejecución contractual nivel muy bueno o excelente.	29,5
		Calidad de la ejecución contractual nivel bueno.	15

	por el profesional competente de la entidad contratante donde de fe sobre la calidad del contrato ejecutado.	Calidad de la ejecución contractual nivel regular o malo	0

5.2.2. GRUPO DE TRABAJO

En el caso de este criterio se asignarán **30 puntos.**

CARGO	CANT.	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE MÁXIMO
Profesional en derecho	**1**	Abogado	Experiencia mínima de ocho (8) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia como profesional del derecho en dos (2) proyectos cuyo objeto o alcance comprendan actividades de capacitación en temas de población vulnerable.	10
Profesional en trabajo social	1	Trabajador social Especialista en Ética y Pedagogía y/o ética y derechos humanos.	Experiencia mínima de tres (3) años contados a partir de la expedición del Acta o Diploma del Grado.	Experiencia como profesional en trabajo social en dos (2) proyectos cuyo objeto o alcance comprendan actividades de capacitación en temas de población vulnerable.	10
Profesional en administración policial	1	PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN POLICIAL, ESPECIALISTA EN SEGURIDAD.	Experiencia mínima de ocho (8) años contados a partir de la expedición del Acta o Diploma del Grado.	Experiencia como profesional en dos (2) proyectos cuyo objeto o alcance comprendan actividades de capacitación en temas de población vulnerable.	10

5.2.2.1. REQUISITOS PARA CALIFICAR EL GRUPO DE TRABAJO

Para efectos de acreditar los requisitos del grupo de trabajo, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el personal requerido. Esta información deberá diligenciarse en los formatos únicos de hoja de vida de la función pública.

PARÁGRAFO PRIMERO: Deberá allegarse la hoja de vida debidamente diligenciada, junto con los soportes de la información contenida en la misma. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Deberá allegarse con la propuesta fotocopia de cédula de ciudadanía, Certificado de no encontrarse reportado en el Registro Nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional y la carta de compromiso debidamente diligenciada por el personal propuesto con nota de presentación personal ante notario.
La verificación de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones solicitadas para el personal requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:
a. Certificaciones de experiencia que contenga, como mínimo, la siguiente información:
- Nombre del contratante o empleador.
- Cargo desempeñado.
- Fechas de inicio y terminación del contrato.

- Firma del personal competente.

b. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.
c. La experiencia del personal se contará a partir del diploma de técnico o del curso.
d. Cuando se presenten experiencias simultáneas, (tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización.
En el evento que no se cumpla con este requerimiento, se establecerá por este aspecto como puntaje cero (0).

Nota: Las demás hojas de vida y documentos requeridos serán entregados una vez se haya adjudicado el contrato. Por tanto el oferente debe contar con todos los perfiles requeridos dentro del proceso de contratación, los cuales se encuentran descritos dentro del estudio previo.

5.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

5.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo del proyecto o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo del proyecto no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

5.3.1.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

5.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del Pliego de Condiciones ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al

diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica.

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición

accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 8 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare,

adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto

determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 8 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 8 E – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 8 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012,

diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 8 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la

experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)

6. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Para los efectos pertinentes, pueden consultarse en el documento Matriz de Riesgo que hace parte integral de este estudio.

7.- LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

7.1.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria de los lotes en relación con los cuales presentó oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE PLANETA RICA , CÓRDOBA, identificada con NIT. No. 800.096.765-1.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.2.- GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE PLANETA RICA , CÓRDOBA, identificada con NIT. No. 800.096.765-1.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO GENERAL del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Durante la vigencia de este y seis (6) meses más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO:</td><td>Durante la vigencia de este y seis (6) meses más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:</td><td>Durante la vigencia de este y seis (6) meses más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>100% del monto pagado de forma anticipada, ya sea esta en dinero o especie</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato

• Objeto del contrato

• Firma del representante legal del contratista

• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej.</td></tr>
</table>

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8. ACUERDOS COMERCIALES

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino unido e Irlanda del norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	N/A	N/A	SI

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. SUPERVISIÓN: De conformidad con el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993, con el fin de ejercer la supervisión y el control del contrato, se designará como supervisor del contrato al secretario de Gobierno del Municipio de Planeta Rica, teniendo en cuenta que, por la naturaleza del contrato a celebrar, no se requieren conocimientos especializados para realizar la vigilancia del objeto contractual.

Para constancia, se firma en Planeta Rica, a los diez (10) días del mes de Noviembre de 2026.

ALEJANDRO NICOLÁS SALAZAR NARVAEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
PLANETA RICA-CORDOBA.